



Institut Català  
de Finances

2020

# Informe con Relevancia Prudencial

## Pilar III de Basilea

# Contenidos

<b>1. PILAR 3 GRUPO ICF .....</b>	<b>3</b>
1.1 <i>Ámbito normativo.....</i>	3
<b>2. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>3. GRUPO ICF.....</b>	<b>7</b>
3.1 <i>Denominación social.....</i>	7
3.2 <i>Ámbito de aplicación .....</i>	8
3.3 <i>Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia.....</i>	9
3.4 <i>Otra información de carácter general.....</i>	10
<b>4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.....</b>	<b>11</b>
4.1 <i>Estrategias y procesos para gestionar los riesgos.....</i>	11
4.2 <i>Políticas de riesgos .....</i>	11
4.3 <i>Estructura y organización del control y gestión de los riesgos.....</i>	12
4.4 <i>Junta de Gobierno y comisiones delegadas.....</i>	12
4.5 <i>Ámbitos de gestión.....</i>	16
4.6 <i>Funciones de gestión y control de riesgos.....</i>	17
4.7 <i>Comités.....</i>	20
<b>5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUISITOS DE CAPITAL .....</b>	<b>20</b>
5.1 <i>Recursos propios computables.....</i>	20
5.2 <i>Requisitos de capital.....</i>	22
<b>6. RIESGO DE CRÉDITO .....</b>	<b>25</b>
6.1 <i>Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas.....</i>	25
6.2 <i>Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes.....</i>	26
6.3 <i>Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito.....</i>	27
6.4 <i>Distribución geográfica de las exposiciones .....</i>	28
6.5 <i>Distribución de las exposiciones por sector o contraparte.....</i>	30
6.6 <i>Distribución de las exposiciones por vencimiento residual.....</i>	31
6.7 <i>Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas.....</i>	32
6.8 <i>Marco normativo.....</i>	32
6.9 <i>Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas.....</i>	33
6.10 <i>Aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....</i>	33
6.11 <i>Requisitos de recursos propios por riesgo de crédito.....</i>	34

6.12	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo de contraparte</i> .....	34
6.13	<i>Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de netting</i> .....	34
<b>7.</b>	<b>RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b> .....	<b>35</b>
7.1	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo de mercado</i> .....	35
<b>8.</b>	<b>RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPOS DE INTERÉS</b> .....	<b>35</b>
8.1	<i>Marco normativo</i> .....	35
8.2	<i>Naturaleza del riesgo de tipos de interés</i> .....	36
8.3	<i>Gestión del riesgo estructural de tipos de interés</i> .....	36
8.4	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo de tipos de interés</i> .....	40
<b>9.</b>	<b>RIESGO DE TIPOS DE CAMBIO</b> .....	<b>40</b>
9.1	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio</i> .....	40
<b>10.</b>	<b>RIESGO DE LIQUIDEZ</b> .....	<b>40</b>
10.1	<i>Marco normativo</i> .....	40
10.2	<i>Naturaleza del riesgo de liquidez</i> .....	41
10.3	<i>Gestión del riesgo de liquidez</i> .....	41
10.4	<i>Estrategias de financiación</i> .....	44
10.5	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo de liquidez</i> .....	44
<b>11.</b>	<b>RIESGO OPERATIVO</b> .....	<b>45</b>
11.1	<i>Definición del riesgo operativo</i> .....	45
11.2	<i>Requisitos de recursos propios por riesgo operativo</i> .....	45
<b>12.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL</b> .....	<b>46</b>
12.1	<i>Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos</i> .....	46
12.2	<i>Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital</i> .....	47
<b>13.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES</b> .....	<b>49</b>
13.1.	<i>Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado</i> .....	49
13.2.	<i>Colectivo identificado</i> .....	50
13.3.	<i>Aspectos generales de la política retributiva del Grupo</i> .....	50
13.4.	<i>Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado</i> .....	51
13.5.	<i>Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado</i> .....	53

## 1. PILAR 3 GRUPO ICF

Con el presente documento, el Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el «Grupo») da cumplimiento al apartado octavo del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (conocido como CRR) y a su modificación en el Reglamento (UE) n.º 2019/876 (conocido como CRR II) aplicable a las entidades financieras, relativo a las obligaciones de divulgación de información financiera sobre el perfil de riesgo de la entidad, su control y gestión de riesgos, sus recursos propios y sus niveles de solvencia. Estos reglamentos son de aplicación directa en los Estados miembros de la Unión Europea.

A nivel estatal, con el objetivo de adaptarse a este nuevo entorno regulatorio, el 26 de junio de 2014 se publicó la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Esta ley, en su artículo 85, establece que las entidades financieras deben publicar, como mínimo con periodicidad anual, un único documento denominado «Información con Relevancia Prudencial».

De acuerdo con la norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, los contenidos del IRP se han sometido a verificación por parte de la auditoría interna de la entidad mediante expertos independientes.

El Grupo ICF ha establecido que el IRP se elaborará con periodicidad anual y se podrá incrementar esta frecuencia si las circunstancias del mercado así lo aconsejan. Asimismo, el IRP se publicará en la página web del ICF ([www.icf.cat](http://www.icf.cat)).

La Comisión Mixta de Auditoría y Control del ICF ha revisado los contenidos del presente informe no incluidos en las cuentas anuales. Asimismo, el Grupo ICF manifiesta que no ha omitido ninguna de las informaciones requeridas por razones de confidencialidad o por tener carácter reservado.

### 1.1 Ámbito normativo

El informe de relevancia prudencial se enmarca en un contexto europeo presidido por la unión bancaria, fundamentada en los siguientes pilares:

- Código Normativo Único (Single Rulebook)
- Mecanismo Único de Supervisión (MUS)
- Mecanismo Único de Resolución (MUR)
- Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (EDIS)

Actualmente, los tres primeros pilares son plenamente operativos, si bien el esquema de garantía de depósitos aún está pendiente de implementar. La unión bancaria y la unión de mercados de capitales (con normativas como la MiFID II o la EMIR) y las autoridades supervisoras europeas (EBA, ESMA y EIOPA) deben permitir la implementación de una unión económica y monetaria capaz de mitigar y absorber adecuadamente los choques en el sistema financiero y mejorar los canales de transmisión de la política monetaria del Banco Central Europeo (BCE).

En 2010, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, un foro internacional que establece normas generales de supervisión y emite declaraciones de buenas prácticas en material prudencial, aprobó la reforma del marco regulador global de capital, conocido como Basilea III. El paquete legislativo que

transpone este marco a la Unión Europea entró en vigor el día 1 de enero de 2014, compuesto por el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE, conocidas como CRR y CRD IV, respectivamente. Mientras el reglamento es de directa aplicación para las entidades de los Estados miembros, la Directiva necesitó el siguiente proceso de transposición a el ordenamiento jurídico español:

1. El Real Decreto Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea de supervisión y solvencia de entidades financieras.
2. La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
3. El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.
4. Las Circulares 2/2014 y 2/2016 del Banco de España.

El 23 de noviembre de 2016, la Comisión Europea presentó un nuevo paquete de propuestas de reformas normativas para fortalecer el sector y adoptar las novedades normativas internacionales más relevantes en materia de solvencia, gestión de riesgos y resolución de entidades bancarias. De esta manera, se presentaron propuestas de enmienda a la CRR y la CRD IV. En este contexto, en junio de 2019, el Parlamento Europeo y el Consejo publicaron el Reglamento (UE) n.º 2019/876 o CRR II, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013, y la Directiva (UE) 2019/878 o CRD V, por la que se modifica la Directiva (UE) 2013/36.

La CRR II modifica aspectos en lo que respecta a la ratio de apalancamiento, la ratio de financiación estable neta, los requisitos de fondos propios y pasivos admisibles, el riesgo de crédito de contraparte, el riesgo de mercado, las exposiciones a entidades de contraparte central, las exposiciones a organismos de inversión colectiva, las grandes exposiciones y los requisitos de presentación y divulgación de información. Por otro lado, la CRD V modifica aspectos en lo que respecta a los entes exentos, las sociedades financieras de cartera, las sociedades financieras mixtas de cartera, las remuneraciones, las medidas y las facultades de supervisión y las medidas de conservación de capital.

## 2. INTRODUCCIÓN

El ejercicio 2020 ha estado marcado por la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, que ha supuesto un impacto significativo en la economía a escala mundial. En este sentido, y con el objetivo de proporcionar apoyo a la economía ante las consecuencias económicas de la pandemia, las autoridades estatales y europeas han llevado a cabo cambios normativos y medidas de flexibilización, entre las que destacan:

- Por parte del BCE: autorización para la utilización de los colchones de conservación de capital y anticíclico, para operar temporalmente por debajo de la ratio de liquidez (LCR) mínima del 100% y para flexibilizar la clasificación de los préstamos como deteriorados, principalmente a nivel prudencial.
- Por parte del EBA: publicación de las Directrices sobre el tratamiento regulador de las moratorias.

- Por parte del Banco de España: publicación de la Circular 3/2020, que introduce flexibilidad a efectos de evitar automatismos en la clasificación de operaciones, inadecuados en contextos económicos como el actual, en línea con las directrices del BCE y de la IASB.

Por este motivo, el control y la gestión de los riesgos del Grupo ICF, en especial del riesgo de crédito y el riesgo de liquidez, se han monitorizado especialmente. Por un lado, se ha incrementado, a través de sus órganos de gestión, el seguimiento y control de toda la actividad crediticia, tanto de la nueva actividad como de todas aquellas operaciones que se han visto modificadas (reestructuradas y refinanciadas) a raíz de la situación de crisis económica derivada de la pandemia de COVID-19. Por otro lado, se han incrementado los controles del riesgo de liquidez para evitar tensiones estructurales y continuar prestando apoyo a las necesidades de liquidez del tejido empresarial y asegurar el mantenimiento de puestos de trabajo.

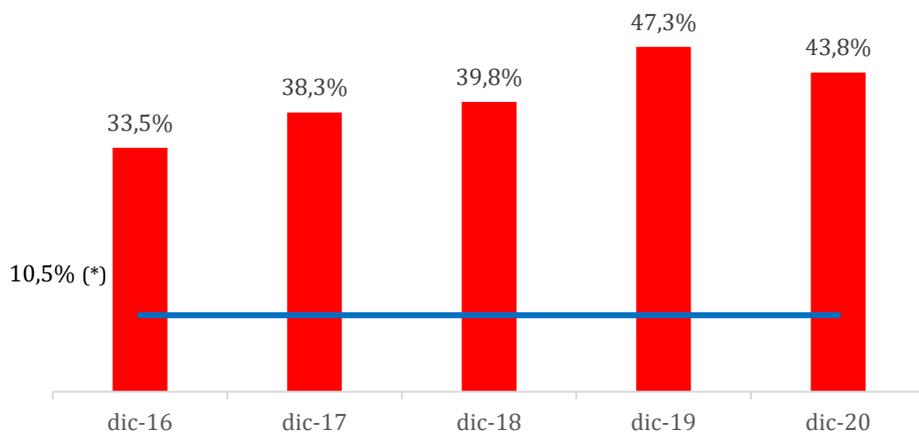
#### Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa el principal riesgo del Grupo ICF, consecuencia natural de su modelo de negocio. A nivel prudencial, este riesgo representa el 96,7% de los activos ponderados por riesgo. Los principales indicadores financieros de riesgo de crédito, como la tasa de morosidad o la ratio de cobertura de morosidad, se sitúan, al cierre de 2020, en el 6,2% y el 130,9%, respectivamente. Estos niveles de cobertura superan los de la mediana del sector.

#### Capital y solvencia

En el 2020, la actividad crediticia del Grupo ICF ha sido significativamente elevada, producto de una intensa demanda de préstamos de los sectores económicos más afectados por la crisis económica generada por la pandemia de COVID-19. Este incremento del activo ha provocado una disminución de 3,5 puntos porcentuales en la ratio de capital total respecto al cierre de 2019. No obstante, el Grupo ICF mantiene, al cierre de 2020, un nivel de solvencia del 43,8%, muy por encima del mínimo regulador exigido del 10,5% (8% por requisitos de capital más 2,5% por *buffer* de conservación), consecuencia de unos fondos propios elevados y una política de gestión conservadora. A continuación, se muestra la evolución histórica de los últimos 5 años de la ratio de capital total:

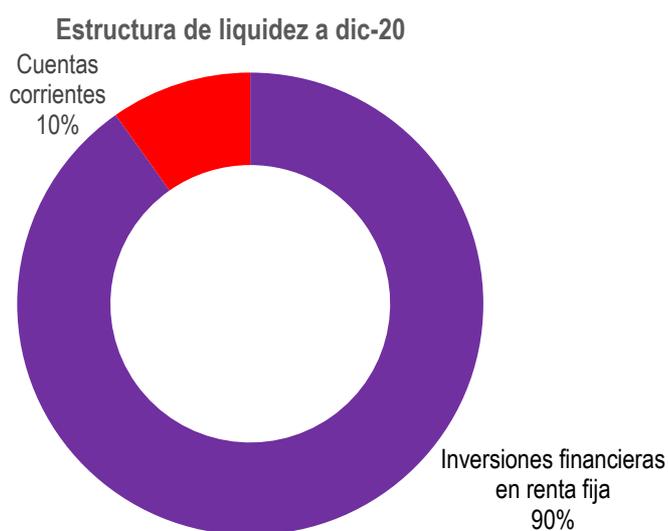
## Evolución histórica de la ratio de capital total



**Figura 1.** Evolución histórica (últimos 5 años) de la ratio de capital total del Grupo ICF

Riesgo de liquidez

La gestión de la liquidez en este ejercicio 2020 se ha monitorizado especialmente. Por este motivo, durante el período de mayor demanda de liquidez, se creó un comité específico para el seguimiento, el control y la gestión del riesgo de liquidez. Dentro de este contexto, el Grupo ICF mantiene una posición de liquidez sólida, con una posición total de Tesorería, al cierre de 2020, de 253,2 M€, de los cuales 228,4 M€ son inversión de renta fija y pagarés y 24,8 M€ en cuentas corrientes:



**Figura 2.** Estructura de la liquidez del Grupo.

El Grupo ICF calcula, analiza y controla las métricas de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR, por sus siglas en inglés), siguiendo las directrices del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y su modificación en el reglamento (UE) n.º 2019/876, que establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento. El Grupo ICF cumple, al cierre de 2020, los límites establecidos a nivel regulador por las métricas LCR y NSFR:

	31/12/2020	Límite regulador
LCR	399%	100%
NSFR	125%	100%

**Tabla 1.** Métricas del ámbito regulador al cierre de 2020.

El endeudamiento del Grupo ICF al cierre de 2020 es de 1373 M€, distribuidos en emisiones y pagarés por valor de 316 M€ y 1057 M€ en préstamos. El 96,8% de la financiación es a largo plazo, con un vencimiento medio residual de más de 7 años.

### 3. GRUPO ICF

#### 3.1 Denominación social

El Institut Català de Finances (en adelante, el «Institut», la «Entidad» o el «ICF») es una entidad financiera de derecho público con personalidad jurídica sometida al ordenamiento jurídico privado, titularidad íntegramente de la Generalitat de Catalunya. La normativa reguladora del Instituto se encuentra en el Decreto Legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances, modificada posteriormente en diversas ocasiones, la más reciente de las cuales es la hecha por la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.

El ICF es la entidad dominante de un grupo de sociedades dependientes que controla directa y completamente. Consecuentemente, la entidad está obligada a elaborar, además de sus propias cuentas anuales individuales, unas cuentas anuales consolidadas del Institut Català de Finances y sociedades dependientes (el Grupo ICF).

En 2015, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya aprobó el Decreto Ley 2/2015, publicado el 30 de julio de 2015, para adecuar el marco legislativo del ICF a la normativa vigente a nivel europeo (Directiva [UE] 2013/36 y Reglamento [UE] n.º 575/2013 - Basilea III) y estatal (Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y RD 84/2015), de acuerdo con los requisitos de los reguladores para las entidades financieras.

El Decreto Ley 2/2015 modificó parcialmente y ajustó el Texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, en el marco regulatorio propio de las entidades de crédito.

Mediante esta modificación, el Gobierno de la Generalitat reforzó el sometimiento del ICF a la normativa europea específica para las entidades de crédito y a la vez reforzó su independencia de la Administración de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con los requisitos de los reguladores europeos y la realidad orgánica y jurídica de la entidad.

En este sentido, el Decreto Ley 2/2015 clarifica y ratifica la descripción del régimen jurídico de la entidad financiera pública catalana, a la que «se le aplica la normativa específica de las entidades de crédito y, por tanto, se somete únicamente a la normativa pública de carácter básico y a la dictada por los organismos reguladores de la Unión Europea que le sea aplicable, atendiendo a su especial actividad y naturaleza». Y en el ejercicio de sus funciones, explicita que deberá regirse por «criterios de mercado».

En cuanto al gobierno, la adecuación legislativa específica, en línea con los requisitos de los reguladores, ha conllevado el reforzamiento de la independencia de la entidad a través de unos órganos de gobierno formados mayoritariamente por miembros independientes, con la creación de todas aquellas comisiones y comités requeridos según la normativa propia de las entidades de crédito.

### 3.2 Ámbito de aplicación

El Institut Català de Finances actúa como cabecera del Grupo Institut Català de Finances (en adelante, el Grupo o el Grupo ICF). A 31 de diciembre de 2019, forman parte de él las siguientes entidades dependientes, 100% participadas por este de forma directa o indirecta:

- **Instruments Financers per a Empreses Innovadores, S.L.** Societat Unipersonal (en adelante, «IFEM») se constituyó mediante escritura pública el 12 de diciembre de 2008. El objeto social de la sociedad es la tenencia y gestión de participaciones financieras, en fondos de cualquier tipo, en sociedades y fondos de garantía, sociedades y fondos de capital riesgo y participaciones en otras sociedades, públicas o privadas. La sociedad gestiona los fondos aportados en forma de capital por la Generalitat para el desarrollo del programa JEREMIE en Catalunya.
- **Institut Català de Finances Capital S.G.E.I.C.**, S.A. Societat Unipersonal (en adelante, «ICF Capital») se constituyó por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2011 y se encuentra sujeto a la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reguladora de las Sociedades Gestoras de Entidades de Capital Riesgo, así como a la legislación vigente en relación con este tipo de sociedades tal como la Ley 22/2015, de 12 de noviembre, y en su defecto, el Real Decreto Ley 1/2011, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social y su actividad principal es la administración y gestión de fondos de capital riesgo y de activos de sociedades de capital riesgo. Se trata de una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Institut Català de Finances.
- **Capital MAB, F.C.R.** (en adelante, «Capital MAB») es un fondo de capital riesgo constituido el 27 de febrero de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores concedida con fecha de 17 de febrero de 2012. Con fecha de 2 de marzo de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de Fondo de Capital Riesgo con el número 134. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **Capital Expansió, F.C.R.** (en adelante, «Capital Expansió») es un fondo de capital riesgo constituido el 20 de julio de 2012, previa autorización de la Comisión Nacional del Mercado de

Valores concedida con fecha 6 de julio de 2012. Con fecha de 26 de julio de 2012, la Comisión Nacional del Mercado de Valores inscribió el fondo en su registro administrativo de fondos de capital riesgo con el número 136. La duración del fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

- **ICF Venture Tech II, F.C.R.E.** (en lo sucesivo, «ICF Venture Tech II») es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha de 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y constituido con base en la autorización previa concedida con fecha de 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.
- **ICF Capital Expansió II, F.C.R.E.** (en lo sucesivo, «ICF Capital Expansió II») es un fondo de capital riesgo inscrito con fecha 28 de junio de 2019 en los registros administrativos de Fondo de Capital Riesgo Europeo de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con el número 11 y constituido en base a la autorización previa concedida con fecha 21 de junio de 2019 por el mismo organismo. La duración del Fondo es de 10 años, prorrogable a un máximo de 12 años.

El domicilio social del Grupo ICF se sitúa en Gran Via de les Corts Catalanes, 635, Barcelona.

En consecuencia, el ámbito de aplicación del presente documento se corresponde al grupo consolidable de entidades agrupadas en torno al ICF. La normativa de solvencia es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo.

### 3.3 Grupo consolidable a efectos de normativa de solvencia

El Grupo ICF presenta sus estados financieros basándose principalmente en la clasificación y criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España (en adelante, la «circular contable»), puesto que se consideran las normas y principios contables españoles más apropiados. A efectos de la circular contable, las sociedades forman parte del grupo consolidable cuando la entidad dominante tenga o pueda tener, directa o indirectamente, el control de estas.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo ICF, todas las empresas dependientes y entidades estructuradas consolidables se han consolidado aplicando el método de la integración global. La entidad asociada Avalis de Catalunya se valora por el método de la participación.

Las diferencias entre el grupo consolidable de entidades a efectos de la circular de solvencia y la circular contable se centran, en esencia, en que la circular de solvencia solo considera las entidades consolidables por su actividad, en las cuales se incluyen:

- Las entidades de crédito.
- Las empresas de servicios de inversión.
- Las sociedades de inversión, tal como las define el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondo de pensiones y las de fondo de titulización hipotecaria o de titulización de activos que tengan como objeto social la administración y gestión de estos fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las gestoras de fondo de capital riesgo.

- Las entidades que tengan como actividad principal la tenencia de acciones o participaciones, a menos que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión a nivel de conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad, que ejerzan actividades típicas de las nombradas anteriormente.

A continuación, se muestra la conciliación entre capital contable y capital regulador a 31 de diciembre de 2020:

	Normativa solvencia	Circular 4/2017 BdE
	Recursos propios computables	Patrimonio neto Grupo ICF
<b>Tier 1</b>	<b>907,7</b>	<b>908,3</b>
Capital desembolsado	693,1	693,1
Reservas	185,1	185,1
Resultado del ejercicio	5,4	5,4
(-) Activos inmateriales	(3,9)	n. a
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	-	n. a
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	n. a
(+/-) Ajustes por valoración	28,0	24,7
<i>Cambios de valor razonable</i>	28,0	28,1
<i>Cobertura de flujos de efectivo</i>	n. a	(3,3)
<b>Tier 2</b>	<b>20,7</b>	<b>-</b>
Cobertura genérica (*)	44,1	n. a
(-) Exceso cobertura genérica	(23,4)	n. a
<b>Total</b>	<b>928,4</b>	<b>908,3</b>

(\*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

**Tabla 2.** Comparativa entre capital contable y capital regulador.

### 3.4 Otra información de carácter general

No existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde la entidad dominante, el ICF, a sus entidades dependientes, siempre que se cumpla con el marco jurídico aplicable en el ICF y se lleven a cabo los procedimientos necesarios.

Asimismo, siempre que se cumplan los estatutos de las filiales y los requisitos de reservas mínimas, no existe ningún impedimento de carácter material o jurídico a la transferencia de fondos propios desde las entidades dependientes a la entidad dominante.

No existe ninguna entidad no incluida en el Grupo consolidable a efectos de la normativa de solvencia que tenga recursos propios inferiores al mínimo exigible por la normativa.

## 4. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO INTERNO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO

### 4.1 Estrategias y procesos para gestionar los riesgos

El modelo de gestión y control de riesgos del Grupo ICF integra las tres líneas de defensa, con criterios de proporcionalidad, siguiendo los principales requisitos de las Guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11 publicada el 2017).

El modelo de tres líneas de defensa establece:

- Las unidades de negocio como **primera línea** de defensa son las ejecutoras de los diferentes procesos y actividades y responsables en primera instancia del adecuado entorno de control en sus ámbitos.
- La **segunda línea** garantiza una gestión dinámica de los riesgos y del entorno de control mediante la monitorización de los mismos, velando por la implantación de unos procedimientos de control adecuados. Engloba las funciones de cumplimiento normativo, control contable, control global del riesgo, así como las propias de control interno ejecutadas a través de los diferentes responsables asignados.
- La unidad de auditoría y control interno actúa de forma independiente como **tercera línea**, supervisando el cumplimiento, la suficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y sistemas internos de control del Grupo.

El Grupo ICF establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable en las diferentes políticas de control de riesgos que tiene definidas. Asimismo, para cada tipo de riesgo se establecen varios niveles de responsabilidad que se asignan a órganos de decisión y comités específicos, de manera que las responsabilidades sobre todos los riesgos están asignadas de forma explícita.

La gestión de riesgos del Grupo ICF se basa en los principios siguientes:

- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos del Grupo se encuentren adecuadamente identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados.
- Conseguir los objetivos estratégicos que determine el Grupo a nivel de rentabilidad y riesgo.
- Integrar la visión de riesgo-oportunidad en la gestión de riesgos.
- Garantizar la correcta utilización de los instrumentos financieros de acuerdo con su objetivo de inversión, cobertura de riesgo y de acuerdo con lo exigido por la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo reportando a los diferentes Comités y Órganos de Gobierno según las atribuciones que tienen asignadas.

### 4.2 Políticas de riesgos

El Grupo ICF cuenta con políticas y procedimientos que le permiten identificar y gestionar los riesgos a los cuales está expuesto. En este sentido, el Grupo ICF tiene definida una declaración de apetito al riesgo (RAS, por sus siglas en inglés) que integra todos los riesgos a los que se expone la Entidad. El RAS permite

controlar todos y cada uno de los riesgos a través de la definición de métricas, sus límites y umbrales, los cuales quedan alineados con la estrategia de la Entidad.

Los principales riesgos materiales más relevantes a los cuales está expuesto el Grupo, de acuerdo con las actividades que realiza y su mapa de riesgos, son los siguientes:

- **Riesgo de crédito:** posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento por parte del deudor de sus obligaciones contractuales de pago. Incluye el riesgo de contraparte en la operativa con instrumentos derivados.
- **Riesgo de liquidez:** posibilidad de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de suficientes fondos líquidos que permitan atender el cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se hacen exigibles; así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
- **Riesgo de financiación:** posibilidad de incurrir en pérdidas por un incremento de los costes de financiación o la imposibilidad de atender pagos o realizar inversiones por falta de capacidad de financiación.
- **Riesgo estructural de tipo de interés:** posibilidad de incurrir en pérdidas por las variaciones de los tipos de interés que afectan al balance, sensible a los movimientos de tipos.
- **Riesgo operativo:** posibilidad de incurrir en pérdidas cuando los procesos internos sean inadecuados o tengan errores, por actuaciones del personal o como consecuencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de mercado:** posibilidad de incurrir en pérdidas de valor, en las posiciones mantenidas en la cartera de negociación de activos financieros, como consecuencia de la variación adversa de factores de riesgo que afectan a los precios o cotizaciones.

### 4.3 Estructura y organización del control y gestión de los riesgos

Las estructuras de control y gestión de riesgos del Grupo ICF se organizan de manera global y se integran en un marco integral de gestión que supervisa la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC). En los apartados que siguen se detalla la estructura y organización del control y gestión de los riesgos del ICF como entidad matriz.

### 4.4 Junta de Gobierno y comisiones delegadas

La estructura organizativa y de funciones relacionadas con la gestión y control de riesgos del ICF es la siguiente:

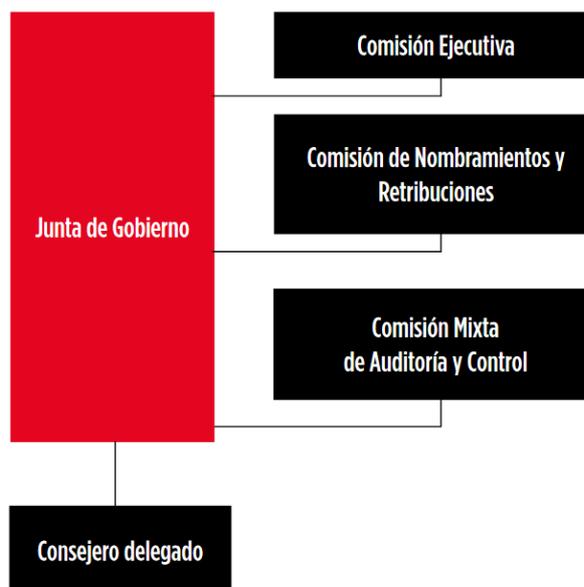


Figura 3. Estructura de los órganos de gobierno del Grupo.

La composición a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

	Junta de Gobierno	Comisión Ejecutiva	Comisiones de control
Independientes	Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Verger Casanovas, Virginia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis Vilumara Pérez, Albert	Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Vilumara Pérez, Albert	<u>Mixta de Auditoría y Control</u> Verger Casanovas, Virginia Abella Martín, Rafael Peydró Alcalde, José Luis  <u>Nombramientos y Retribuciones</u> Casas Selvas, Francesc Domingo Piera, Mercedes Vilumara Pérez, Albert
Dominicale	Masó Carbó, Meritxell Castellanos Maduell, Albert Villarroya Martínez, Matilde Juncà Pujol, Lluís	-	-
Ejecutivo	Sanromà i Celma, Josep Ramon <sup>1</sup>	Sanromà i Celma, Josep Ramon	-

Tabla 3. Composición de los órganos de gobierno del Grupo.

<sup>1</sup> En la fecha 28/01/2021 la Junta ha acordado que la Comisión Ejecutiva este presidida por el presidente de la Junta de Gobierno, el Sr. Albert Castellanos Maduell, y mantener el resto de miembros; es decir, consejero delegado, tres miembros independientes y secretario (no miembro). Posteriormente, en fecha 1/02/2021 se ha nombrado un nuevo consejero delegado en la persona de Víctor Guardiola Flores, en sustitución de Josep-Ramon Sanromà Celma.

## **Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad y es su máximo órgano de decisión. Además, tiene funciones de supervisión de todo el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo, la integridad de los sistemas de información, el proceso de divulgación de la información y la supervisión efectiva de la alta dirección. Por otra parte, las decisiones tomadas en este órgano de gobierno relativas a la gestión y supervisión de los riesgos de la entidad se basan en un análisis integral de cualquier elemento que pueda influir y, por tanto, también tendrán en cuenta los elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativas a otras entidades filiales que forman y constituyen el Grupo ICF, respetando siempre la estructura orgánica y de toma de decisiones de la misma filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

En el ámbito específico del gobierno, la Junta de Gobierno tiene delegadas ciertas atribuciones en las siguientes comisiones:

- Comisión Ejecutiva
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)

La **Comisión Ejecutiva** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegadas por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión, ya sean sobre riesgo crediticio, sobre inversiones en capital riesgo o participaciones financieras.
- Decidir sobre los cambios o modificaciones en las directrices relacionadas con la definición y creación de productos crediticios, la determinación de límites o capacidades en las campañas o en las modalidades de productos y, por último, con las diferentes modalidades o productos de captación de pasivo.
- Proponer a la Junta de Gobierno cambios en las políticas de riesgo de crédito y de inversiones en capital del ICF.

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Proponer los criterios y las políticas que deben seguirse para la composición de la Junta de Gobierno, atendiendo a los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- A petición de la Junta de Gobierno, evaluar las propuestas de nombramiento de cualquier miembro de los órganos de gobierno. Con relación al personal directivo y personal clave, realizar la evaluación a propuesta del consejero delegado. Por personal clave deben entenderse aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva compuesta por retribución fija o variable de los miembros de la Junta de Gobierno y personal clave y garantizar que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros de los órganos de gobierno en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de buenas prácticas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.

La **Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC)** tiene delegadas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia del control de la Entidad y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, control global del riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. Aprobar o modificar los estatutos de estas funciones, al mismo tiempo que garantizar su independencia, autonomía y universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno, con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia, así como sobre cualquier información financiera que deba ser objeto de publicación, o la creación o adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto o situación geográfica sean diferentes a las aprobadas a la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requisito específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor con independencia de que sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial transcendencia.

### **Consejero/a delegado/a**

El/la consejero/a delegado/da se nombra y separa libremente por parte del Gobierno, a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de economía y finanzas, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y es quien tiene que asumir la representación ordinaria y extraordinaria del ICF en cualquier ámbito y circunstancia. A 31 de diciembre de 2020, el consejero delegado del ICF era don Josep Ramon Sanromà i Celma. Desde el 1 de febrero de 2021, el consejero delegado del ICF es don Víctor Guardiola Flores.

Son funciones del/la consejero/a delegado/a:

- a) La dirección y la ejecución material de los acuerdos y las directrices de actuación aprobados por la Junta.

- b) La coordinación y el control del ejercicio de las funciones delegadas por la Junta en las comisiones y en los órganos de gestión de la entidad.
- c) La representación del ICF en las juntas generales de las sociedades mercantiles en las que participe directa o indirectamente, sin perjuicio de la representación del Institut en los otros ámbitos que se acuerden.
- d) La preparación y la redacción de los presupuestos de gestión anual, la preparación del límite de endeudamiento y los objetivos generales de actividad del ICF que configuran estos presupuestos para su presentación a la Junta de Gobierno, así como la memoria, el balance y las cuentas de la entidad y las propuestas de aplicación de resultados.
- e) La dirección superior y la contratación del personal del ICF y también la libre designación de los responsables de las diferentes áreas funcionales.
- f) La organización y la estructuración interna del ICF de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno en las direcciones funcionales y servicios, comités ejecutivos y comités de inversiones, que considere más adecuadas para que se realice mejor la actividad ordinaria, con el nombramiento de las personas titulares y la determinación del régimen laboral.
- g) El consejero/a delegado/a podrá proponer, para la aprobación de la Junta de Gobierno, los cambios y modificaciones oportunos en las atribuciones delegadas vigentes para mantenerlas actualizadas de acuerdo con las conclusiones a las que se haya llegado en los órganos de gestión o gobierno encargados del seguimiento de su aplicación.
- h) El ejercicio de las facultades que le delegue la Junta de Gobierno.

#### 4.5 Ámbitos de gestión

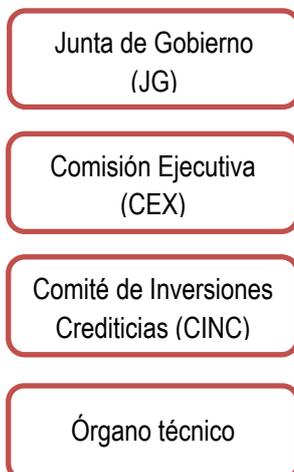
La estructura organizativa del ICF se compone de los siguientes ámbitos de gestión:

- **Capital Riesgo y Mercado de Capitales:** se ocupa de las participaciones financieras, el capital riesgo, la tesorería y los mercados de capitales.
- **Inversiones Crediticias y Riesgo:** engloba el origen de operaciones, la gestión de convenios de colaboración, el análisis del riesgo de crédito de las operaciones, la gestión y el seguimiento de clientes, la modificación de operaciones y las recuperaciones.
- **Finanzas y Operaciones:** gestiona la contabilidad, el control de gestión, la planificación financiera, la administración de operaciones, la tecnología, los procesos y los servicios generales;
- **Cumplimiento y Control:** desarrolla ejecutivamente las funciones de gestión y control del riesgo operativo, el control global del riesgo, las de cumplimiento normativo y las de control interno y garantiza la existencia de un sistema de control interno de gestión de riesgos adecuado, asegurando de manera razonable la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión y el cumplimiento de la legalidad.

##### Inversiones crediticias

De acuerdo con su potestad, la Junta de Gobierno ha delegado atribuciones en los diferentes órganos de gobierno y de gestión de las inversiones crediticias. Este sistema de delegaciones es proporcional al riesgo asumido. De esta forma, se fijan diferentes niveles de facultades para la aprobación de riesgo crediticio en

función del importe de la operación e importe acumulado con el grupo económico. La estructura de facultades y atribuciones a nivel piramidal es la siguiente:



**Figura 4.** Esquema de atribuciones para la admisión del riesgo de crédito.

#### **Inversiones en capital**

Asimismo, la Junta de Gobierno ha delegado atribuciones en los diferentes órganos de gobierno y de gestión de las inversiones en capital. En este sentido, también se establece una estructura organizativa y de funciones relacionadas con la toma de decisiones sobre las inversiones en capital del Grupo ICF, que aprueba o eleva propuestas de inversión según el volumen de riesgo:



**Figura 5.** Esquema de atribuciones para la admisión de inversiones en capital.

## **4.6 Funciones de gestión y control de riesgos**

Las áreas y unidades involucradas en la gestión de riesgos son las siguientes:

La unidad de **Tesorería y Mercado de Capitales** se encarga de ejecutar las directrices y políticas de inversión y financiación que emanan del Comité de Activos y Pasivos (COAP) o del Comité de Dirección. Sus funciones son:

- Cumplimiento de las políticas y límites de inversión definidos.
- Decidir y ejecutar inversiones que se adecúen a los parámetros establecidos.
- Proponer y ejecutar la contratación de endeudamiento de la entidad.

La unidad de **Inversiones en Instrumentos Financieros**, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Análisis de las propuestas de inversiones en instrumentos de capital riesgo y participaciones financieras.
- Propuesta de inversiones al Comité de Inversiones en Capital y a la Comisión Ejecutiva.
- Realización de *due diligence*: características del instrumento, estructura de gobierno del instrumento, remuneración de la sociedad gestora, supuestos de sustitución y cese de la gestora y salida de personas clave, política de distribuciones, capacidad de captación de inversiones.

La unidad de **Productos y Políticas de Riesgo**, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Propuesta y definición de productos y convenios de colaboración;
- Coordinación de la elaboración y actualización de los manuales de la unidad de Inversiones Crediticias y Riesgo.
- Colaboración con el Área de Tecnología para desarrollar herramientas de gestión.

La unidad de **Inversiones Crediticias**, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Análisis y valoración de las operaciones solicitadas por los clientes.
- Solicitud y obtención de información para el estudio de la operación.
- Realización de informes de análisis.
- Propuesta de decisión a reportar al nivel de atribución correspondiente.
- Preparación de los contratos de las operaciones.
- Revisión de la correcta inscripción de las garantías y sistemas de información.
- Desembolso de préstamos.

**La unidad de Seguimiento y Gestión de Riesgo, entre cuyas funciones destacan las siguientes:**

- Seguimiento proactivo: definición e implementación de sistemas de detección de incidencias.
- Seguimiento reactivo: realización de acciones específicas y periódicas de revisión de grupos de riesgo.
- Presentación al Comité de Seguimiento de los indicadores de la cartera.
- Análisis y valoración de modificaciones de operaciones que tengan su origen en las dificultades de pago de los clientes.
- Propuesta de las modificaciones de las operaciones a los órganos de gobierno i/o gestión correspondiente.
- Gestión de las operaciones en situación irregular, asumiendo la negociación, de cara a la recuperación de la inversión.
- Gestión de las actuaciones judiciales y control y supervisión de abogados externos.

- Decisión de la estrategia de recobro y elevación de propuesta de traspaso a contencioso.
- Seguimiento de los concursos de los acreditados.
- Gestión de subastas de bienes y propuestas de dación en pago.
- Gestión administración y venta de los activos adjudicados.
- Colaboración con terceros, especialmente con los Departamentos de la Generalitat de Catalunya, para coordinar los aspectos relativos a operaciones vinculadas.

**La unidad de Cumplimiento Normativo**, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Desarrollar el entorno de control para toda normativa que establezca una supervisión efectiva sobre un conjunto de riesgos que sean susceptibles de establecer mecanismos de control interno y una procedimentalización de las actividades relacionadas, como, por ejemplo, la prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o la protección de datos de carácter personal.
- Llevar a cabo las acciones de control sobre las materias de origen interno que puedan tener una relevancia de carácter reputacional sobre el ICF y su Grupo o que, en su desarrollo, se haga partícipe a la función de Cumplimiento Normativo para su ejecución, por ejemplo, los códigos de conducta, seguridad o gobierno interno.
- Presentar a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC), para su aprobación, un plan de trabajo anual relativo a las funciones del área, y, periódicamente, reportar sobre su evolución.

**La Unidad de Auditoría y Control Interno, entre cuyas funciones destacan las siguientes:**

- Elabora los planes de auditoría y control interno que se revisarán, como mínimo, una vez al año. Los mencionados planes tendrán que contemplar los requisitos específicos de la Comisión Mixta de Auditoría y Control y presentarse para su consideración y aprobación.
- Ejecuta los planes de auditoría y control interno atendiendo al alcance y las directrices que se establezcan.
- Comunica y mantiene informada de los informes, resultados y conclusiones de todas las actividades de auditoría y control interno, investigación y consultoría a la Comisión Mixta de Auditoría y Control y, previamente para su contraste, cuando corresponda, al Consejero Delegado y las direcciones interesadas.
- Informa periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control sobre el desarrollo de los planes y otras actividades relevantes realizadas.
- Anualmente, elabora y presenta a la Comisión Mixta de Auditoría y Control el informe de actividades para su aprobación.
- Coordina el Modelo de Control Interno, velando por su homogeneidad en el seno del Grupo.
- Asesora a la primera y segunda línea en la implementación de un entorno de control adecuado, fomentando la cultura de control.
- Examina y evalúa los sistemas y procedimientos de gestión, evaluación y control de riesgos, así como las metodologías utilizadas para su valoración.
- Supervisa regularmente el cumplimiento, suficiencia y eficacia de las políticas, procedimientos, sistemas de información y sistemas internos de control del Grupo, vigilando el cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones aplicables. En particular, supervisa el sistema de control interno de la información financiera.

- Desarrolla, en la medida de su capacidad y experiencia, las consultorías que se le soliciten por parte de la alta Dirección.
- Evalúa el grado de implementación y eficacia de las recomendaciones en virtud de los informes emitidos, tanto internos como de expertos independientes u órganos supervisores, e informa sobre esta materia a la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

#### **La unidad de Control Global del Riesgo, entre cuyas funciones destacan las siguientes:**

- Medir, analizar y controlar los riesgos de crédito, de mercado, liquidez y tipos de interés, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo.
- Revisar y validar los modelos utilizados por el control de riesgos.
- Preparar regularmente los informes de riesgos, consumos de límites y excedidos a reportar al COAP y al Comité de Control Global del Riesgo, así como los informes reguladores necesarios.
- Revisar las políticas y manuales de riesgos.
- Calcular, analizar y controlar el coeficiente de solvencia.
- Elaborar pruebas de estrés para evaluar la potencial exposición a cada uno de los riesgos ante escenarios adversos y llevar a cabo controles de *backtesting*.
- Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgo de la entidad y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- Presentar una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que está expuesto el Grupo ICF.
- Reportar periódicamente a la Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAyC) un resumen de la posición respecto a los diferentes riesgos. Asimismo, elevará a la misma CMAyC el Informe con Relevancia Prudencial, previa revisión de Auditoría Interna.

#### **4.7 Comités**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades anteriores, la gestión de los riesgos se realiza también en los siguientes comités:

- **Comité de Control Global del Riesgo:** incorpora las acciones encaminadas a la supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF y evalúa su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido.
- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** es el encargado de supervisar los riesgos de balance de tipo de interés, liquidez y financiación. Por otro lado, el COAP valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.

## **5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES Y REQUISITOS DE CAPITAL**

### **5.1 Recursos propios computables**

A continuación, se muestra el detalle de las partidas que componen los recursos propios computables del Grupo ICF a 31 de diciembre de 2020, así como su comparativo respecto al 31 de diciembre de 2019:

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES GRUPO ICF	2020	2019	Diferencias
<b>Tier 1</b>	<b>907,7</b>	<b>895,0</b>	<b>12,7</b>
Capital desembolsado	693,1	693,1	-
Reservas	185,1	153,4	31,7
Resultado del ejercicio	5,4	29,2	(23,8)
(-) Activos inmateriales	(3,9)	(1,8)	(2,1)
(-) Deducción por participaciones financieras significativas	-	-	-
(-) Deducción por participaciones financieras no significativas	-	-	-
(+/-) Ajustes por valoración	28,0	21,1	6,9
<b>Tier 2</b>	<b>20,7</b>	<b>18,8</b>	<b>1,9</b>
Cobertura genérica (*)	44,1	47,8	(3,7)
(-) Exceso cobertura genérica	(23,4)	(29,0)	5,6
<b>Recursos propios computables = Tier 1 + Tier 2</b>	<b>928,4</b>	<b>913,8</b>	<b>14,6</b>

(\*) Cobertura no asignada a operaciones a nivel individual.

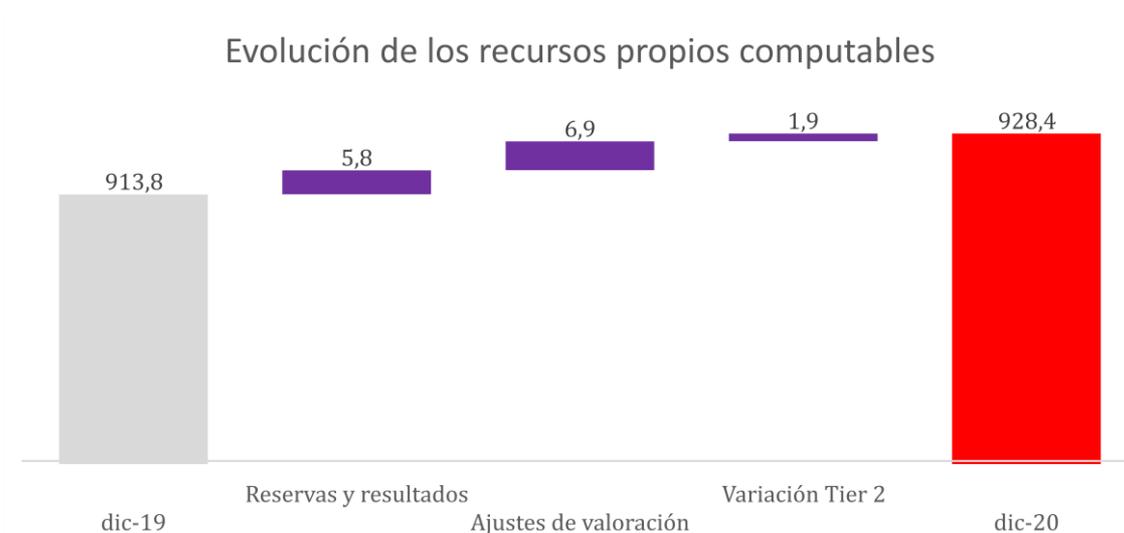
**Tabla 4.** Comparativa anual de la composición de los recursos propios computables del Grupo ICF.

Al cierre del ejercicio 2020, el capital Tier 1 corresponde a 907,7 M€, con un incremento respecto a 2019 de 12,7 M€. Este incremento se debe a la combinación de diferentes factores: Por un lado, el componente de ajustes de valoración, que ha tenido una valoración neta positiva respecto al año anterior de 6,9 M€, debido principalmente a plusvalías latentes derivadas de los instrumentos de capital de riesgo clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales acumulados. Por otro lado, el componente de reservas y resultados del ejercicio, que ha tenido una valoración neta positiva respecto al año anterior de 5,8 M€. Esta última valoración se debe a la agregación del incremento de las reservas en 31,7 M€, por la asignación contra reservas del resultado del año anterior, y el decremento en 23,8 M€ del resultado del ejercicio provocado principalmente por un mayor deterioro de los activos financieros no valorados a valor razonables y con cambios en resultados.

La variación neta del capital Tier 2 ha representado un incremento de 1,9 M€, principalmente por el incremento de activos ponderados por riesgo.

El capital regulador total, constituido como la suma de capital Tier 1 más capital Tier 2 (el Grupo ICF no incorpora elementos de capital computables como Additional Tier 1), ha incrementado en 14,6 M€, hasta llegar a los 928,4 M€.

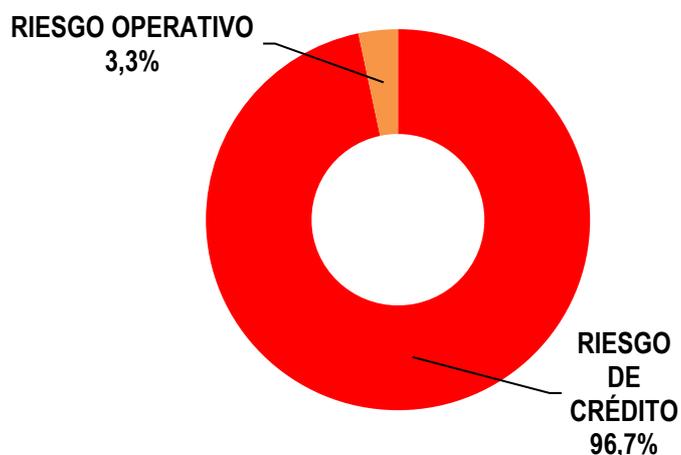
A continuación, se muestra gráficamente la evolución de los recursos propios computables a través de los diferentes elementos que los componen:



**Figura 6.** Evolución anual de los recursos propios computables del Grupo ICF.

## 5.2 Requisitos de capital

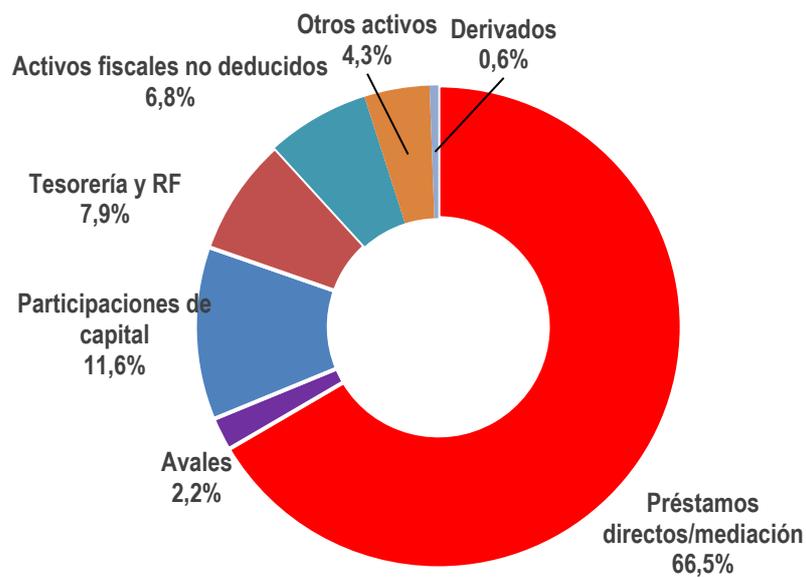
A continuación, se adjunta el total de requisitos de capital por riesgos de Pilar 1 desglosados por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2020:



**Figura 7.** Consumo de capital por riesgos de Pilar 1.

El principal riesgo del Grupo es el riesgo de crédito, con el 96,7% de consumo de capital, seguido del operativo, con un 3,3%. El Grupo ICF queda exento de requisitos de capital por riesgo de mercado en aplicación del artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Los activos que se incluyen en el cálculo de los requisitos de capital por riesgo de crédito se evalúan según la metodología estándar que indica en Reglamento (UE) n.º 575/2013. A continuación, se muestran los requisitos del capital asignados por riesgo de crédito, detallados por tipología de producto.



**Figura 8.** Tipología de producto que compone el cálculo de los requisitos de capital por riesgo de crédito.

A continuación, se muestra una tabla donde se detalla, por producto y riesgo, el cálculo de los activos ponderados por riesgo y los requisitos de capital por los riesgos de Pilar 1 a 31 de diciembre de 2020.

<i>Millones de euros</i>	Exposición (*) en el ámbito regulador	Exposición neta (**) en el ámbito regulador	Ponderación por riesgo	Activos ponderados por riesgo (APR)	Req. de capital por los riesgos de Pilar 1 (8% APR)	%
<b>RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>3449,6</b>	<b>2506,3</b>	<b>82%</b>	<b>2050,9</b>	<b>164,1</b>	<b>96,7%</b>
<b>a) Riesgo de crédito - inversión crediticia</b>	<b>2248,1</b>	<b>1687,4</b>	<b>84%</b>	<b>1412,8</b>	<b>113,0</b>	<b>66,6%</b>
<i>Préstamos directos:</i>	2125,0	1616,6	84%	1356,0	108,5	63,9%
Riesgo normal - Administraciones públicas	374,2	356,3	60%	214,3	17,1	10,1%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	1611,8	1236,8	90%	1118,2	89,5	52,7%
Riesgo dudoso	139,0	23,5	100%	23,5	1,9	1,1%
<i>Préstamos de mediación</i>	12,6	12,6	67%	8,5	0,7	0,4%
<i>Avales:</i>	107,4	55,1	83%	45,6	3,6	2,1%
Riesgo normal - Administraciones públicas	26,2	24,8	85%	21,0	1,7	1,0%
Riesgo normal - Otros sectores residentes	78,0	28,3	80%	22,6	1,8	1,1%
Riesgo dudoso	3,3	2,0	100%	2,0	0,2	0,1%
<i>CAyR activadas en el balance</i>	3,0	3,0	87%	2,6	0,2	0,1%
<b>b) Riesgo de crédito - disponible</b>	<b>173,0</b>	<b>173,0</b>	<b>0%</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0%</b>
<b>c) Riesgo de crédito - participaciones en capital y capital riesgo</b>	<b>135,0</b>	<b>135,0</b>	<b>176%</b>	<b>238,1</b>	<b>19,0</b>	<b>11,2%</b>
<i>de los que, sujetos a ponderación, 150%</i>	99,4	99,4	150%	149,1	11,9	7,0%
<i>de los que, sujetos a ponderación, 250%</i>	35,6	35,6	250%	88,9	7,1	4,2%
<b>d) Riesgo de crédito - cuentas corrientes y depósitos</b>	<b>41,3</b>	<b>41,3</b>	<b>26%</b>	<b>10,8</b>	<b>0,9</b>	<b>0,5%</b>
<b>e) Riesgo de crédito - inversiones en renta fija</b>	<b>231,2</b>	<b>231,2</b>	<b>66%</b>	<b>151,6</b>	<b>12,1</b>	<b>7,1%</b>
<b>f) Riesgo de crédito - contraparte</b>	<b>406,1</b>	<b>23,5</b>	<b>50%</b>	<b>11,7</b>	<b>0,9</b>	<b>0,6%</b>
<b>g) Otros activos (inmovilizado, periodificaciones)</b>	<b>159,1</b>	<b>159,1</b>	<b>54%</b>	<b>86,3</b>	<b>6,9</b>	<b>4,1%</b>
<b>h) Activos fiscales diferidos</b>	<b>55,9</b>	<b>55,9</b>	<b>250%</b>	<b>139,7</b>	<b>11,2</b>	<b>6,6%</b>
<b>RIESGO OPERATIVO (***)</b>	<b>70,2</b>	<b>70,2</b>	<b>100%</b>	<b>70,2</b>	<b>5,6</b>	<b>3,3%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3519,8</b>	<b>2576,5</b>	<b>82%</b>	<b>2121,1</b>	<b>169,7</b>	<b>100%</b>

(\*) Exposición bruta de provisiones. (\*\*) La exposición neta incluye las técnicas de mitigación del riesgo de crédito. (\*\*\*) Los requisitos de capital por riesgo operativo se calculan como el 15% de la mediana durante 3 años del indicador relevante, según está definido en los artículos 315 y 316 de la CRR. Según el artículo 92, la exposición se calcula multiplicando por 12,5 los requisitos de capital.

**Tabla 5.** Composición de los activos ponderados por riesgo (APR) y los requisitos de capital de Pilar 1.

Los activos totales ponderados por riesgo del Grupo ICF resultan en 2121 M€, de los que el 66,6% proviene de inversiones crediticias, en línea con la actividad que desarrolla el Grupo.

Los requisitos mínimos de capital por riesgos de Pilar 1 al cierre de 2020 son de 169,7 M€, con un colchón de capital disponible en el Grupo ICF de 758,7 M€. A continuación, se muestra una tabla comparativa con datos correspondientes a los cierres de 2020 y 2019:

	2020	2019	diferencias
RRPPCC Grupo ICF	928,4	913,8	14,6
APR totales	2121,1	1932,1	189,0
Requisitos de capital por riesgos de Pilar 1 (8%)	169,7	154,6	15,1
<b>Capital disponible</b>	<b>758,7</b>	<b>759,3</b>	<b>-0,5</b>

**Tabla 6.** Comparativa anual de los recursos propios computables (RRPPCC), activos ponderados por riesgo (APR), requisitos de capital y capital disponible.

El Grupo ICF cumple, a 31 de diciembre de 2020, con todos los límites reguladores a efectos de capital.

Ratios de capital		Requisitos mínimos		
		TOTAL	Mínimo	Buffer de conservación
Ratio de capital ordinario (CET1)	2020 42,8%	7,0%	4,5%	2,5%
Ratio de capital total	43,8%	10,5%	8,0%	2,5%

**Tabla 7.** Ratios de capital del Grupo ICF al cierre de 2020.

Al cierre de 2020, la ratio de apalancamiento del Grupo ICF es del 34,6%, un valor que cumple ampliamente con los límites reguladores establecidos por la ratio de apalancamiento del 3%, de conformidad con las directrices del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y su modificación en el Reglamento (UE) n.º 2019/876.

## 6. RIESGO DE CRÉDITO

### 6.1 Definición contable de morosidad y de posiciones deterioradas

Un activo financiero se considera deteriorado y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto del deterioro, cuando existe evidencia objetiva de un impacto negativo en los flujos que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción. Este impacto negativo puede deberse a razones asociadas al riesgo del cliente, ya sea por morosidad (objetiva) o por otras causas (mora subjetiva), o bien por razones asociadas al riesgo del país, entendiéndose como tal el riesgo existente entre las contrapartes residentes en un determinado país por circunstancias diferentes al riesgo comercial habitual.

Los instrumentos financieros se clasifican en las siguientes categorías, teniendo en cuenta si desde el reconocimiento inicial de la operación se ha producido un incremento significativo del riesgo de crédito y si ha tenido lugar un acontecimiento de incumplimiento:

- Fase 1 – Riesgo normal: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento no ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación.

Fase 2 – Riesgo normal en vigilancia especial: el riesgo de que se produzca un acontecimiento de incumplimiento ha aumentado de forma significativa desde el reconocimiento inicial de la operación.

Fase 3 – Riesgo dudoso: se ha producido un acontecimiento de incumplimiento en la operación.

Riesgo fallido – Operaciones para las cuales el Instituto no tiene expectativas razonables de recuperación. La corrección de valor por deterioro para este tipo de instrumentos equivale a su valor en libros y conlleva su baja total del activo.

A continuación, se adjunta una tabla comparativa de algunos indicadores del riesgo de crédito al cierre de 2020 y 2019:

<i>Millones de euros</i>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>Diferencias</b>
Total cartera	2252	1697,0	555,4
Riesgo dudoso	140,1	111,3	28,8
Ratio de morosidad	6,2%	6,6%	-0,3%
Ratio de cobertura	130,9%	149,2%	-18,2%

**Tabla 8.** Comparativa anual del volumen de la cartera y riesgo dudoso (incluye préstamos y avales brutos de provisiones), índice de morosidad y ratio de cobertura.

Cabe destacar que la clasificación de las operaciones en carteras de activos financieros y el método de registro contable utilizado, incluyendo la posibilidad de registrar deterioros, se determina a partir de las condiciones contractuales y la naturaleza de los flujos de efectivo de las mismas operaciones y el modelo de negocio que utiliza la entidad en su gestión.

## 6.2 Correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Las provisiones por deterioro de riesgo de crédito son calculadas acordes con los criterios establecidos en la Circular 4/2017 del Banco de España. Estas provisiones se pueden complementar con las cantidades adicionales que se consideren necesarias para recoger las características particulares de los acreditados, sectores o carteras que no puedan ser identificados en el proceso general de estimación de la provisión por deterioro.

### Metodologías de estimación de las pérdidas crediticias por insolvencia

El importe de las pérdidas por deterioro experimentado por estos instrumentos equivale a la diferencia negativa que surge al comparar los valores actuales de sus flujos de efectivo futuros previstos descontados al tipo de interés efectivo y sus respectivos valores en libros.

En la estimación de los flujos de efectivo futuros de los instrumentos de deuda se tienen en consideración:

- La totalidad de los importes que está previsto obtener durante la vida restante del instrumento, incluso, si procede, de los que puedan tener su origen en las garantías con que cuente (una vez deducidos los costes necesarios para su adjudicación y posterior venta). La pérdida por deterioro considera la estimación de la posibilidad de cobro de los intereses devengados, vencidos y no cobrados.
- El diferente tipo de riesgo al que esté sujeto cada instrumento.
- Las circunstancias en que previsiblemente se producirán los cobros.

El proceso de evaluación de las posibles pérdidas por deterioro de estos activos se lleva a cabo mediante procesos diferenciados en función de la consideración de los clientes como individualmente significativos o no significativos, después de realizar un análisis de la cartera y de la política de seguimiento aplicada por la entidad.

Una vez fijados los umbrales, el proceso que se sigue es el siguiente:

- Análisis individualizado: por activos individualmente significativos, se realiza un análisis para identificar clientes con EOD, distinguiendo dos colectivos:
  - Clientes con EOD: se calcula la pérdida incurrida basada en el valor presente de los flujos futuros esperados (repago del principal más intereses) de cada operación del cliente (descontados con la tasa de interés efectiva original) y se compara este valor actual con el valor en libros. Por eso se consideran tanto la hipótesis de continuidad del negocio (*going concern*) como el supuesto de liquidación y ejecución de garantías (*gone concern*).
  - Clientes que no presentan EOD: se verifica que no presenten una evidencia cierta de deterioro y que no se requiera ningún tipo de provisión dada su adecuada situación crediticia. Estas exposiciones se agrupan en colectivos homogéneos de riesgo y se realiza una evaluación colectiva de sus pérdidas por deterioro.
- Análisis colectivo: para exposiciones no significativas con EOD y para el resto de las exposiciones se realiza un cálculo colectivo por grupos homogéneos de riesgo, para obtener tanto las coberturas genéricas asociadas a un grupo de operaciones como las de coberturas específicas para cubrir operaciones concretas, que cuenten con características de riesgo similar que permiten su clasificación en grupos homogéneos. A estos efectos, el ICF utiliza como referencia y porcentajes mínimos los parámetros de riesgo suministrados por el Banco de España en la Circular 4/2017, que están basados en la experiencia histórica del mercado español, que se incrementan si se considera necesario para algún colectivo en particular, en función de la previsión realizada para este colectivo por el Grupo.

### 6.3 Variaciones por deterioro y provisiones por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el movimiento de las pérdidas por deterioro contabilizado durante el ejercicio 2020. A 31 de diciembre de 2020, las coberturas de las operaciones no deterioradas incluyen un importe de 15,7 M€ euros por operaciones clasificadas como normal y 53,1 M€ por operaciones clasificadas como normal en vigilancia especial.

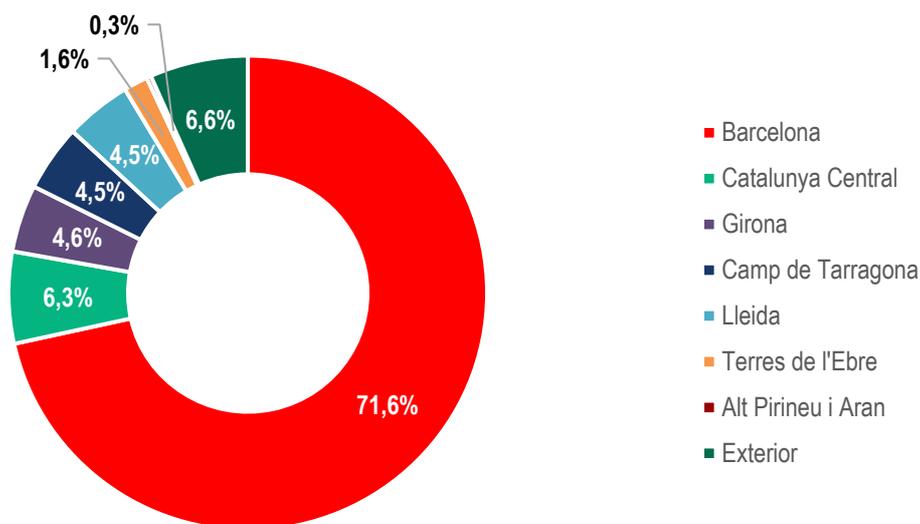
El cálculo de las provisiones por deterioro de riesgo de crédito se ha complementado con las cantidades adicionales que se han considerado necesarias para recoger las características particulares de los acreditados, sectores o carteras que, al no poder identificarse en el proceso general de estimación de la provisión por deterioro, se han visto temporalmente afectados por los efectos de la pandemia de COVID-19. A 31 de diciembre de 2020, el Grupo ha reconocido, por este motivo, un deterioro adicional de las coberturas de las operaciones no deterioradas del riesgo de crédito de 10,4 M€, correspondiente a un deterioro sectorial.

<i>Importes en miles de euros</i>	Operaciones no deterioradas		Operaciones deterioradas		Total
	2020	Cálculo individual	Cálculo colectivo	Cálculo individual	
<b>Importe bruto</b>					
Saldo a 1 de enero de 2020	-	1492,0	60,0	49,9	1601,9
Saldo a 31 de diciembre de 2020	-	2004,9	81,8	57,4	2144,1
<b>Deterioro</b>					
Saldo a 1 de enero de 2020		(86,5)	(47,0)	(32,3)	(165,8)
Dotaciones/Recuperaciones	-	(7,2)	(11,7)	(8,0)	(26,8)
Transferencias entre fases	-	14,5	(7,6)	(6,8)	-
Traspaso a fallidos	-	-	-	9,1	9,1
<b>Saldo a 31 de diciembre de 2020</b>	-	<b>(79,2)</b>	<b>(66,3)</b>	<b>(38,0)</b>	<b>(183,5)</b>

**Tabla 9.** Detalle de la evolución anual de las provisiones contables por riesgo de crédito correspondiente a créditos a la clientela.

## 6.4 Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación, se muestra la clasificación de la cartera crediticia del Grupo ICF por ámbito de inversión a 31 de diciembre de 2020. Se destaca que la operativa del Grupo se orienta a fomentar el crecimiento de las empresas catalanas, siendo por lo tanto su ámbito natural de actuación Catalunya:



**Figura 9.** Distribución territorial de la cartera crediticia (calculada sobre exposición bruta).

La distribución según ámbito de inversión se presenta utilizando la clasificación de veguerías. Se observa que la zona de Barcelona representa el 67,1% de la cartera del ICF, hecho que es coherente teniendo en cuenta el peso que esta tiene sobre el total del PIB de Catalunya. A modo comparativo, se adjunta la evolución entre 2020 y 2019:

Ámbito territorial	2020	2019
Barcelona	71,6%	65,0%
Catalunya Central	6,3%	7,1%
Girona	4,6%	6,2%
Camp de Tarragona	4,5%	4,7%
Lleida	4,5%	4,2%
Terres de l'Ebre	1,6%	2,2%
Alt Pirineu i Aran	0,3%	0,6%
Exterior <sup>2</sup>	6,6%	9,8%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla 10.** Evolución anual de la distribución anual de la cartera crediticia (calculada sobre la exposición bruta).

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

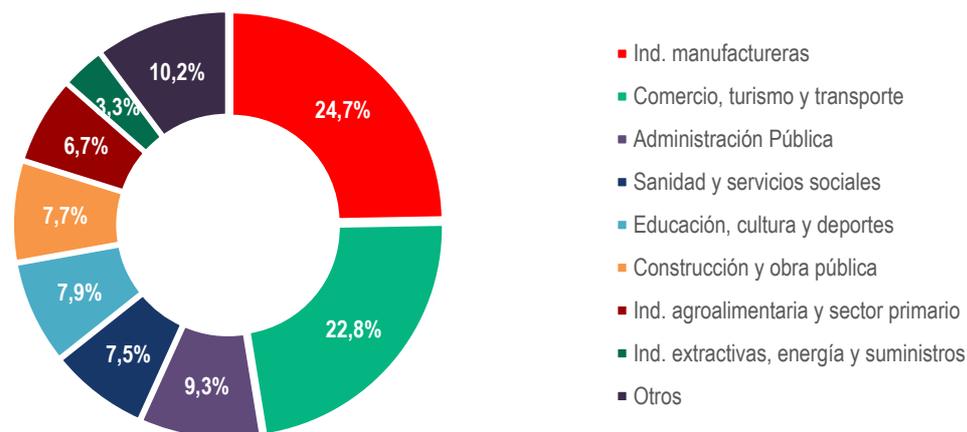
<sup>2</sup> Exterior: inversión en empresas de Catalunya que realizan su inversión fuera del ámbito territorial de Catalunya.

Millones de euros	Dudoso	No dudoso	Provisiones	Total
Barcelona	112,5	1499,4	-146,5	1465,5
Catalunya Central	5,8	135,1	-7,8	133,1
Girona	5,8	97,4	-10,0	93,2
Camp de Tarragona	9,3	92,8	-7,8	94,2
Lleida	1,0	100,1	-3,6	97,6
Terres de l'Ebre	0,6	36,3	-4,3	32,6
Alt Pirineu i Aran	2,0	4,8	-2,1	4,6
Exterior	3,2	146,3	-1,4	148,1
<b>Total</b>	<b>140,1</b>	<b>2112,3</b>	<b>-183,4</b>	<b>2069,0</b>

**Tabla 11.** Distribución territorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito (préstamos y avales; no incluye préstamos participativos<sup>3</sup>).

## 6.5 Distribución de las exposiciones por sector o contraparte

A continuación, se muestra la segmentación de la cartera crediticia a 31 de diciembre de 2020:



**Figura 10.** Segmentación sectorial de la cartera crediticia (calculada sobre la exposición bruta).

El porcentaje sobre el sector «Comercio, turismo y transporte» ha aumentado durante el 2020 hasta llegar al 22,8%, dado que ha sido uno de los sectores económicos más afectados por la pandemia de COVID-19. A modo comparativo, se adjunta la evolución de la concentración por sector entre 2020 y 2019:

Ámbito sectorial	2020	2019
Ind. manufactureras	24,7%	21,9%
Comercio, turismo y transporte	22,8%	15,2%
Administración Pública	9,3%	11,0%

<sup>3</sup> Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo de la ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

Sanidad y servicios sociales	7,5%	11,0%
Educación, cultura y deportes	7,9%	10,8%
Construcción y obra pública	7,7%	9,8%
Ind. agroalimentaria y sector primario	6,7%	7,3%
Ind. extractivas, energía y suministros	3,3%	3,6%
Otros	10,2%	9,4%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

**Tabla 12.** Evolución anual de la segmentación sectorial de la cartera crediticia.

En la siguiente tabla se presenta el valor contable bruto de la totalidad de la cartera crediticia, separando las exposiciones que están en mora de las que no, las dotaciones por deterioro y el valor contable neto (valor contable total menos las dotaciones por deterioro), desglosadas por ámbito comarcal de inversión:

<i>Millones de euros</i>	<b>Dudoso</b>	<b>No dudoso</b>	<b>Provisiones</b>	<b>Total</b>
Ind. manufactureras	65,5	491,1	-66,2	490,5
Comercio, turismo y transporte	24,9	487,6	-40,2	472,3
Administración Pública	27,2	181,4	-29,7	178,9
Sanidad y servicios sociales	0,0	169,5	-2,5	166,9
Educación, cultura y deportes	0,1	178,0	-9,4	168,7
Construcción y obra pública	2,3	171,5	-14,8	159,0
Ind. agroalimentaria y sector primario	1,6	148,3	-4,0	145,8
Ind. extractivas, energía y suministros	8,8	65,5	-3,7	70,5
Otros	9,8	219,5	-13,0	216,3
<b>Total</b>	<b>140,1</b>	<b>2112,3</b>	<b>-183,4</b>	<b>2069,0</b>

**Tabla 13.** Distribución sectorial del riesgo dudoso y las provisiones contables por riesgo de crédito<sup>4</sup> (incluye préstamos y avales; no incluye préstamos participativos).

## 6.6 Distribución de las exposiciones por vencimiento residual

Se adjunta a continuación el vencimiento de las partidas de efectivo, crédito a la clientela, depósitos en entidades de crédito y valor representativo de deuda a 31 de diciembre de 2020, en función de sus plazos remanentes de vencimiento en dichas fechas, dadas sus condiciones contractuales:

<sup>4</sup> Las diferencias de este total con la exposición neta del riesgo de crédito por el cálculo de la ratio de solvencia son producidas por un tratamiento diferente a las provisiones genéricas, ajustes de valoración y fondos gestionados.

Millones de euros	A la vista	< 1 mes	1-3 meses	3-12 meses	1-5 años	> 5 años	Total
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	24,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	24,8
Préstamos y anticipos	14,7	13,2	32,9	272,1	1138,8	514,2	1986,0
<i>Depósitos en entidades de crédito</i>	14,7	1,2	1,7	5,4	3,7	2,3	29,0
<i>Crédito a la clientela</i>	0,0	12,1	31,3	266,7	1135,0	511,9	1957,0
Valores representativos de deuda	0,0	1,0	10,5	63,9	154,3	1,5	231,2
<b>Total activo</b>	<b>39,5</b>	<b>14,2</b>	<b>43,5</b>	<b>336,0</b>	<b>1293,0</b>	<b>515,7</b>	<b>2242,0</b>

Tabla 14. Distribución temporal de los flujos de efectivo esperados.

## 6.7 Pérdidas por deterioro y reversiones de las pérdidas previamente reconocidas

Las pérdidas por deterioro de los activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados por los ejercicios 2020 y 2019 son los siguientes:

Millones de euros	2020	2019
Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados:		
<i>Dotaciones al fondo de cobertura</i>	(46,5)	(24,6)
<i>Recuperaciones</i>	18,9	24,7
<i>Otros</i>	4,6	7,5
Deterioro de activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>Total de préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>(23,0)</b>	<b>7,5</b>
<b>Total de otros instrumentos financieros disponibles para la venta</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Activos financieros valorados a coste	-	-
<b>Total de activos financieros valorados a coste</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>(23,0)</b>	<b>7,5</b>

Tabla 15. Evolución anual de las provisiones por riesgo de crédito.

## 6.8 Marco normativo

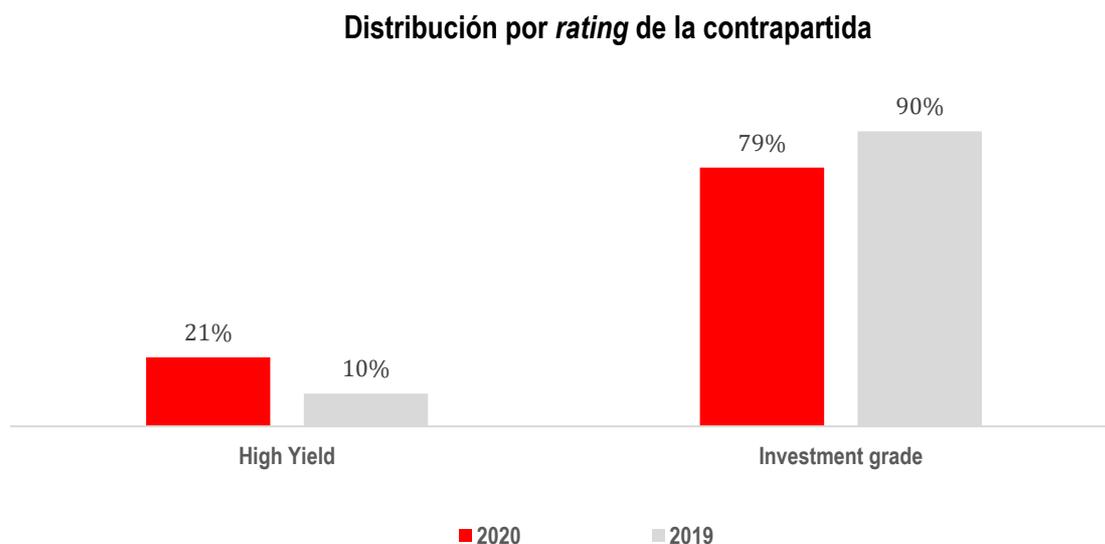
El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida económica derivada del potencial incumplimiento de las obligaciones financieras por parte del acreditado. Este riesgo se calcula según el método estándar (capítulo 2, sección 1.ª del Reglamento [UE] n.º 575/2013). Asimismo, se aplican ajustes por riesgo de crédito y

técnicas de mitigación de los riesgos según los artículos 442 y 453, respectivamente, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

## 6.9 Identificación de las agencias de calificación externa (ECAI) utilizadas

El Grupo ICF utiliza las agencias de calificación externa (ECAI) S&P, Moody's, Fitch y DBRS, reconocidas por el Banco Central Europeo, para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a las exposiciones procedentes de inversiones en renta fija, posiciones mantenidas con entidades financieras a través de depósitos, cuentas corrientes, operaciones de mediación y derivados. En este sentido se aplican las condiciones indicadas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013, artículo 138, para determinar la evaluación crediticia final por exposición.

Se adjunta la comparativa entre 2020 y 2019 de la distribución de las exposiciones por *rating* del Grupo correspondientes a inversiones en renta fija, depósito y cuentas corrientes, operaciones de mediación y derivados. El 79% del total de las exposiciones corresponden a inversiones *investment grade*. Por otro lado, del 21% en contrapartidas *high yield*, el 8,2% corresponde a inversiones en bonos de la Generalitat de Catalunya y, el resto, principalmente a bonos de renta fija corporativos.



**Figura 11.** Distribución por *rating* de la contrapartida de las partidas de inversión en renta fija, cuentas corrientes, préstamos de mediación y derivados.

## 6.10 Aplicación de técnicas de reducción del riesgo

El Grupo ICF aplica las técnicas de reducción del riesgo de crédito a las que hace referencia el Reglamento (UE) n.º 575/2013, artículo 453. En este sentido, y aplicando el principio de prudencia, solo se aplican técnicas de mitigación del riesgo de crédito mediante garantías cuando estas garantías corresponden a gobiernos regionales, aplicando el apartado 2 del artículo 115 y el apartado (e) del artículo 400 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Por último, se destaca que, en el cálculo de los requisitos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ICF aplica el artículo 501.2 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 para las exposiciones con pequeñas y medianas a empresas, que disfrutan de un factor corrector del 0,7619.

### 6.11 Requisitos de recursos propios por riesgo de crédito

El Grupo ICF aplica el método estándar para calcular los activos ponderados por riesgo de crédito. A 31 de diciembre de 2020, el 96,7% de los activos ponderados por riesgo (APR) pertenecen al riesgo de crédito, con un total de 2050,9 M€. Hay que tener en cuenta que estos son los APR después de aplicar las técnicas de reducción del riesgo admisibles según la normativa de aplicación. Los requisitos de capital por riesgo de crédito ascienden a 164,1 M€.

### 6.12 Requisitos de recursos propios por riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte se genera ante la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en tiempo y forma, por parte de entidades financieras en operaciones con instrumentos derivados.

El Grupo ICF, de conformidad con el artículo 286 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tiene definida una Política de gestión del riesgo de contraparte que se engloba dentro de la Política de riesgos financieros del Grupo ICF.

Se destaca que el Grupo ICF no realiza operaciones con pacto de recompra (repos) ni con derivados de crédito (CDS). El Grupo ICF utiliza derivados financieros únicamente como herramienta de gestión de los riesgos financieros y, cuando estas operaciones cumplen determinados requisitos, se consideran operaciones de cobertura.

Los requisitos de recursos propios por riesgo de contraparte que provienen de las posiciones que el Grupo ICF mantiene por derivados de tipo de interés se calculan con base en el método de la exposición original, utilizando como base el notional del contrato, ponderado por el vencimiento residual y por el *rating* de la entidad financiera.

A 31 de diciembre de 2020, los APR derivados de la exposición con instrumentos derivados totalizan 11,7 M€ y, los requisitos de capital, 0,9 M€. A todos los efectos prudenciales, el riesgo de contraparte se considera dentro del riesgo de crédito.

### 6.13 Acuerdos CMOF/ISDA y procesos de *netting*

Cuando el Grupo ICF designa una operación como cobertura, lo hace desde el momento inicial de las operaciones o de los instrumentos incluidos en la mencionada cobertura y documenta la operación de forma adecuada, de acuerdo con la normativa vigente. En la documentación de estas operaciones de cobertura se identifican correctamente el instrumento o instrumentos cubiertos y el instrumento o instrumentos de cobertura, además de la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir, así como los criterios o métodos

seguidos por el Grupo ICF para valorar la eficacia de la cobertura a lo largo de toda su duración, atendiendo al riesgo que se intenta cubrir.

El Grupo ICF dispone de contratos ISDA (International Swaps and Derivatives Association) o CMOF (contrato marco de operaciones financieras) para poder contratar derivados con una contraparte. El Grupo ICF tiene establecidos acuerdos de *netting* a través de los contratos ISDA y CMOF, con las contrapartes de derivados con las que opera, lo que permite realizar la compensación entre contratos de una misma tipología. La compensación de los valores de mercado positivos y negativos de las operaciones de derivados con una misma contraparte permite que, en caso de quiebra de esta, resulte a liquidar un único importe, y no un conjunto de valores correspondientes a cada operación individual.

El Grupo ICF cumple con los requisitos de la normativa EMIR (Reglamento [UE] n.º 648/2012). Esta normativa entró en vigor el 15 de septiembre de 2013 con efectos a partir del 12 de febrero de 2014 y establece ciertas obligaciones de *reporting* que afectan a las entidades que operan con derivados. En este ámbito, la única entidad que opera con derivados en el Grupo ICF es el ICF, que se clasifica como *Non Financial Counterparty* (NFC) a efectos de *reporting* EMIR.

## 7. RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de pérdidas asociadas a las variaciones de precio de los activos de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

### 7.1 Requisitos de recursos propios por riesgo de mercado

Al cierre de 2020, la entidad mantiene en la cartera de negociación un *swap* sobre tipo de interés de 55 M€ de nominal. Dado que se trata de una posición residual respecto a la actividad total del Grupo, es de aplicación el artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de excepción de requisitos de capital por riesgo de mercado para carteras de negociación de pequeño volumen. En este sentido, el Grupo ICF no presenta requisitos de capital por riesgo de mercado.

## 8. RIESGO ESTRUCTURAL DE TIPOS DE INTERÉS

### 8.1 Marco normativo

El Reglamento (UE) n.º 575/2013 establece en su artículo 448 que las entidades financieras harán pública, referente a la exposición por riesgo de tipos de interés sobre las posiciones no incorporadas en la cartera de negociación, la siguiente información:

- La naturaleza del riesgo de tipos de interés, las hipótesis básicas y la frecuencia de cálculo del riesgo de tipos de interés.

- La variación de los ingresos, valor económico u otra medida pertinente utilizada como consecuencia de la variación de los tipos de interés.

En el artículo 98, párrafo 5, de la Directiva 2013/36/UE, se expone la necesidad de evaluar el impacto sobre el valor económico en variaciones del riesgo de tipos de interés estructural.

## 8.2 Naturaleza del riesgo de tipos de interés

El riesgo estructural de tipo de interés es inherente a la actividad del Grupo ICF y se produce por variaciones de la curva de tipos, las cuales impactan sobre el margen de intereses y sobre el valor económico de la entidad.

Las principales fuentes de riesgo de tipos de interés que afectan al Grupo ICF son:

- **Riesgo de reprecación o reinversión:** se origina cuando existe una diferencia temporal en el vencimiento o reprecación de las operaciones de activo y pasivo. En las operaciones a tipo fijo, el riesgo se origina en el momento de su vencimiento, mientras que en las operaciones a tipo variable, es en el momento de actualización del cupón.
- **Riesgo de base:** se origina cuando las posiciones de activo y pasivo están referenciadas a diferentes bases (EUR 3M, EUR 6M, EUR 12M) en diferentes proporciones.
- **Riesgo de la curva de tipos:** se origina por movimientos o cambios inesperados en la tendencia de los tipos de interés que no afectan por igual a todos los plazos de la curva.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo originado por las opciones explícitas o implícitas a los activos o pasivos de balance.

## 8.3 Gestión del riesgo estructural de tipos de interés

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual de las métricas de riesgo estructural de tipos de interés. Este seguimiento incluye un control de límites de riesgo, los cuales quedan definidos en las políticas del Grupo. El seguimiento de este riesgo se notifica con periodicidad al COAP, al Comité de Control Global del Riesgo y a la CMAyC.

### Métricas de seguimiento del riesgo

Actualmente, el Grupo ICF utiliza las siguientes métricas de riesgo de tipos de interés estructural de balance:

- **Gap de repricing.** Mide la sensibilidad del margen financiero a variaciones de la curva de tipo de interés, originada por la diferente estructura de vencimientos, o reprecación, entre las operaciones de activo y las operaciones de pasivo sensibles a movimientos de tipo de interés.
- **Sensibilidad del margen financiero (MF).** Mide el impacto en el margen de intereses en variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el margen

financiero proyectado a 1 año de acuerdo con el escenario base, que corresponde al escenario de tipos implícitos de mercado, con el margen financiero obtenido en el escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa como cociente de estas dos magnitudes. La sensibilidad del margen financiero es una métrica basada en escenarios dinámicos; es decir, se realizan simulaciones del comportamiento del balance a futuro y, en particular, incorporan hipótesis de nueva actividad crediticia.

- **Sensibilidad del valor económico (VE).** Mide el impacto del valor presente de las masas patrimoniales del balance ante variaciones de la curva de tipos de interés. Este impacto se evalúa comparando el valor económico calculado en el escenario base, que incluye curvas implícitas de mercado, con el resultado del VE calculado bajo un escenario estresado, el cual se diseña mediante perturbaciones de la curva de tipos de interés de mercado. Su resultado se expresa en relación con el valor económico de las masas sensibles de balance.

## Sensibilidad del margen financiero y el valor económico

El Grupo ICF tiene definidos diferentes escenarios para calcular el impacto sobre el margen financiero y el valor económico. A continuación, se detallan los principales escenarios utilizados:

- **Escenario regulador.** Este escenario se define en la guía EBA/GL/2015/08 y en la Circular 2/2016 (Norma 50) del BdE y aplica una variación instantánea y paralela de -200 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos. Esta perturbación incluye un *floor* (límite inferior) al 0% en la curva de tipos; si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica ninguna perturbación.
- **Escenario paralelo +/-100 pb.** Este escenario aplica una variación instantánea y paralela de +/- 100 pb sobre todos los puntos de la curva de tipos. Esta perturbación incluye un *floor* (límite inferior) al 0% en la curva de tipos. Si el punto de la curva ya es negativo, no se aplica ninguna perturbación.

A cierre de 2020, la sensibilidad del margen financiero bajo variaciones definidas por el escenario regulador fue del -0,2% (peor escenario); asimismo, la sensibilidad del valor económico fue del -0,3% (peor escenario). Las dos métricas se sitúan por debajo de los límites reguladores establecidos que definen variaciones negativas del 50% y el 20%, respectivamente (apartado 5 del artículo 98 de la Directiva [UE] n.º 2013/36).

Escenario	Variación Valor económico	Variación Margen financiero
Escenario regulador (+/- 200 pb)	-0,3% / +0,01%	+26,4% / -0,2%
Escenario paralelo (+/- 100 pb)	-0,8% / +0,01%	+9,3% / -0,2%

**Tabla 16.** Sensibilidad del valor económico y el margen financiero a escenarios de caída instantánea y paralela de la curva de tipos de interés.

De forma complementaria, se incorpora, en el seguimiento de la métrica de sensibilidad del valor económico, los escenarios de estrés recomendados por la guía EBA/GL/2018/02 que se aplican a nivel superior

(*supervisor outlier tests*). Estos escenarios se caracterizan por tener un *floor* por debajo del 0% y un carácter dinámico en función del entorno de tipos vigente:

- **Parallel Up:** incremento paralelo de todos los puntos de la curva.
- **Parallel Down:** disminución paralela de todos los puntos de la curva.
- **Steeper:** caída de los tipos a corto plazo e incremento de los tipos a largo. Incremento general de la pendiente de la curva.
- **Flattener:** incremento de los tipos a corto plazo y disminución de los tipos a largo. Disminución general de la pendiente de la curva.
- **Short Up:** incremento de los tipos a corto plazo.
- **Short Down:** disminución de los tipos a corto plazo.

Los resultados de este test presentado a continuación muestran que el riesgo de tipos de interés asumido por el Grupo ICF es inferior a los niveles considerados significativos (*outliers* con variaciones por encima del -15%) según la guía de la EBA/GL/2018/02:

Escenario EBA	Variación Valor económico	Impacto (M€)
<i>Parallel Up</i>	-0,28%	-2,5
<i>Parallel Down</i>	+0,01%	0,1
<i>Steeper</i>	+0,85%	7,7
<i>Flattener</i>	-1,15%	-10,4
<i>Short Rate Up</i>	-1,59%	-14,4
<i>Short Rate Down</i>	+0,65%	5,9
<b>Máximo (*)</b>	<b>-1,59%</b>	<b>-14,4</b>
<b>15% CET1</b>		<b>136,2</b>

(\*) El concepto máximo expresa pérdida máxima.

**Tabla 17.** Sensibilidad del valor económico bajo varios escenarios definidos por la EBA.

### Gap de reprecación

A continuación, se presenta el *gap* estático de reprecación (activo menos pasivo) al cierre de 2020. La gráfica muestra tanto la estructura discreta, en intervalos mensuales hasta 1 año, como su estructura acumulada:

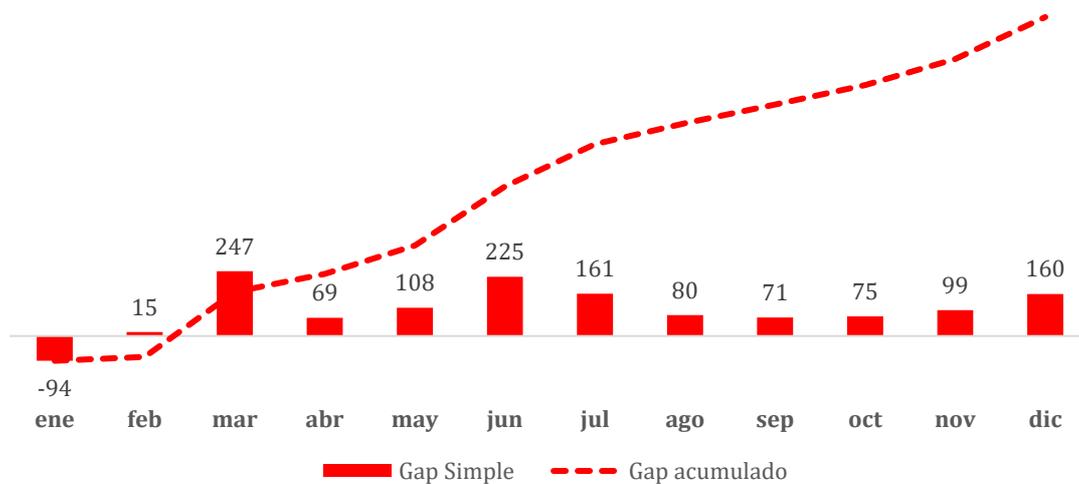


Figura 12. Gap de depreciación a 12 meses.

De forma complementaria, la siguiente tabla muestra el gap de depreciación hasta un periodo de 25 años:

En miles de euros RENOVACIÓN	Balance sensible		% activo total		CUANTIFICACIÓN GAP ESTÁTICO		
	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Simple	Acumulado	GAP acum.
Hasta 1 mes	241.950	336.375	9,3%	12,9%	-94.425	-94.425	-3,6%
De 1 a 3 meses	438.237	176.192	16,9%	6,8%	262.045	167.620	6,4%
De 3 a 6 meses	578.320	175.901	22,3%	6,7%	402.419	570.039	21,9%
De 6 a 12 meses	709.722	64.611	27,3%	2,5%	645.111	1.215.151	46,6%
<b>ACUMULADO 12 m</b>	<b>1.968.229</b>	<b>753.078</b>	<b>75,8%</b>	<b>28,9%</b>		<b>1.215.151</b>	<b>46,6%</b>
De 1 a 2 años	31.956	341.420	1,2%	13,1%	-309.463	905.687	34,8%
De 2 a 3 años	41.787	31.754	1,6%	1,2%	10.033	915.720	35,1%
De 3 a 4 años	117.789	56.535	4,5%	2,2%	61.254	976.974	37,5%
De 4 a 5 años	13.065	36.783	0,5%	1,4%	-23.718	953.256	36,6%
De 5 a 7 años	9556	65.599	0,4%	2,5%	-56.043	897.213	34,4%
De 7 a 10 años	5665	49.193	0,2%	1,9%	-43.528	853.686	32,8%
De 10 a 15 años	7422	62.661	0,3%	2,4%	-55.240	798.446	30,6%
De 15 a 20 años	1459	0	0,1%	0,0%	1459	799.905	30,7%
De 20 a 25 años	3535	0	0,1%	0,0%	3535	803.440	30,8%
<b>TOTAL</b>	<b>2.200.464</b>	<b>1.397.024</b>	<b>84,8%</b>	<b>53,6%</b>		<b>803.440</b>	<b>30,8%</b>

Tabla 18. Gap estático de depreciación hasta 25 años.

## Riesgo de base

Asimismo, la entidad también realiza un control del riesgo de base, analizando la distribución de las bases de referencia tanto del activo como del pasivo, para determinar si la distribución del balance es coherente con la exposición al riesgo de tipos de interés objetivo. Se adjunta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2020:

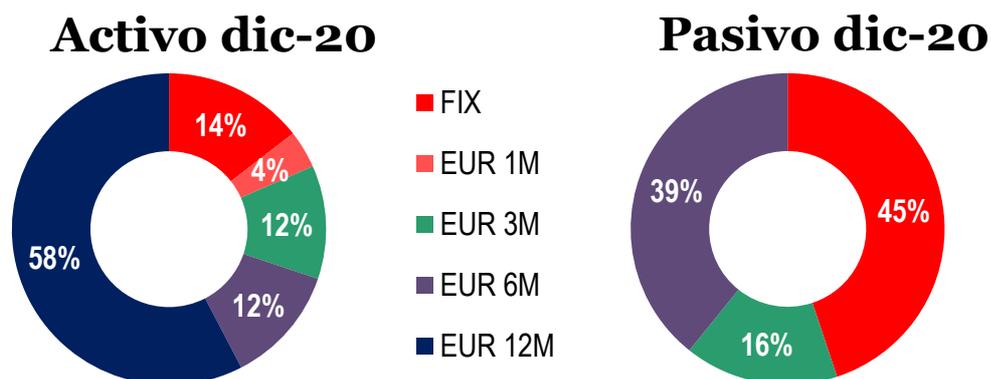


Figura 13. Distribución del riesgo de base de las masas sensibles del balance.

## 8.4 Requisitos de recursos propios por riesgo de tipos de interés

El Grupo ICF no tiene requisitos de recursos propios por riesgo de tipos de interés.

## 9. RIESGO DE TIPOS DE CAMBIO

### 9.1 Requisitos de recursos propios por riesgo de tipos de cambio

De conformidad con el artículo 351 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, los requisitos de recursos propios por riesgo de cambio pueden considerarse nulos cuando la suma de las posiciones globales netas en divisas y oro no supere el 2% de los recursos propios computables.

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por tipo de cambio ni oro.

## 10. RIESGO DE LIQUIDEZ

### 10.1 Marco normativo

Según la Directiva 2013/36/UE, las entidades deberán identificar, medir, gestionar y controlar el riesgo de liquidez. Asimismo, el Reglamento (UE) n.º 575/2013 hace referencia a la publicación de las políticas de gestión de este riesgo como parte del Pilar 3.

A efectos de métricas de liquidez del ámbito regulador, el Reglamento (UE) n.º 2019/876, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013, incorpora cambios relacionados con la ratio de financiación estable (NSFR, por sus siglas en inglés).

## 10.2 Naturaleza del riesgo de liquidez

El Grupo ICF está expuesto a los siguientes riesgos de liquidez y financiación:

- **Riesgo de liquidez de financiación:** probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas o se vea obligada a renunciar a nuevos negocios por la imposibilidad de atender sus compromisos o no poder financiar las necesidades adicionales.
- **Riesgo de liquidez de mercado:** es el riesgo al que se expone la entidad al no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.

## 10.3 Gestión del riesgo de liquidez

A diferencia del resto de entidades financieras, el Grupo ICF cuenta con dos rasgos diferenciales que simplifican la gestión de la liquidez:

**Ausencia de depósitos, tanto minoristas como mayoristas.** En este sentido, las fuentes de financiación del Grupo se realizan a través de los mercados de capital vía emisiones, préstamos y pagarés. Por este motivo, el Grupo ICF realiza la gestión de la liquidez según el principio de alinear la vida media del activo con la del pasivo.

**Actividad centrada a medio y largo plazo.** Esta característica del Grupo ICF junto con la posición de tesorería que, compuesta de cuentas corrientes y renta fija suman 253,2 M€ al cierre de 2020, cubre por completo la gestión diaria de sus compromisos de pago. Asimismo, al cierre de 2020, el Grupo ICF disponía de una línea del Sabadell por 100 M€.

A continuación, se muestra la tesorería líquida al cierre de los ejercicios 2020 y 2019:

Tesorería líquida	2020	2019
Cuentas corrientes	24,8	68,1
Renta fija	228,4	252
Depósitos	0	10
<b>Total</b>	<b>253,2</b>	<b>330,2</b>

**Tabla 19.** Evolución anual de la composición de la tesorería líquida del Grupo ICF (datos de gestión).

Cabe destacar que los activos que componen la renta fija siguen unas políticas de riesgo de inversiones financieras para asegurar su calidad de activo líquido.

La gestión de la liquidez a medio y largo plazo queda gestionada dentro de los ámbitos de responsabilidades de las tres líneas de defensa. En particular, están involucradas las siguientes áreas y unidades:

- **Comité de Activos y Pasivos (COAP):** responsable de controlar que la estructura de financiación del Grupo se adapte a las necesidades de liquidez y al perfil de riesgo establecido por la Junta de Gobierno, analiza los escenarios de liquidez y el horizonte de supervivencia y propone planes de acción.
- **Área de Tesorería y Mercado de Capitales:** diseña y ejecuta las estrategias de gestión de la liquidez y obtención de financiación según lo acordado en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).
- **Unidad de Control Global del Riesgo:** se encarga del seguimiento y análisis del riesgo de liquidez, incorporando métricas de riesgos que permitan anticipar posibles desviaciones. También monitoriza el grado de cumplimiento de los límites de riesgos establecidos.

## Métricas de riesgo de liquidez

El Grupo ICF gestiona el riesgo de liquidez a través de una serie de métricas que se han identificado e identificado para responder al perfil de riesgo de la entidad. En este sentido, se miden, controlan y gestionan, entre otras, las siguientes métricas de riesgo de liquidez:

- **Gap estático de liquidez** permite distribuir temporalmente los flujos netos de entrada y salida para detectar posibles carencias de liquidez en alguna franja temporal. Se trata de una proyección de flujos a futuro bajo la hipótesis de agotamiento de balance.
- **Horizonte de supervivencia:** esta métrica permite calcular el número de meses que una entidad puede afrontar sus obligaciones de pago sin captar nueva financiación. El cálculo de esta métrica se basa en escenarios dinámicos.
- **Ratio de cobertura de la liquidez (LCR):** se trata de una métrica del regulador definida en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 que complementa el Reglamento (UE) n.º 575/2013. Su finalidad es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de las entidades y garantizar que disponen de suficientes activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) para soportar un escenario de tensiones durante 30 días naturales. Se requiere un mínimo del 100%.
- **Ratio de financiación estable neta (NSFR):** métrica prudencial vinculante a partir del junio de 2021 de acuerdo con el artículo 428 *ter* del Reglamento (UE) n.º 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013. Mide el grado de cumplimiento de las obligaciones a largo plazo mediante una variedad de instrumentos de financiación estable, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión. Se requiere un mínimo del 100%.

## Gap estático de liquidez

El Grupo ICF realiza un seguimiento mensual del *gap* estático de liquidez. Este *gap* se calcula a corto y a largo plazo para analizar posibles desajustes entre las entradas de liquidez por operaciones de activo y las

salidas de liquidez por operaciones de pasivo. Se destaca que el *gap* de liquidez acumulado es siempre positivo:

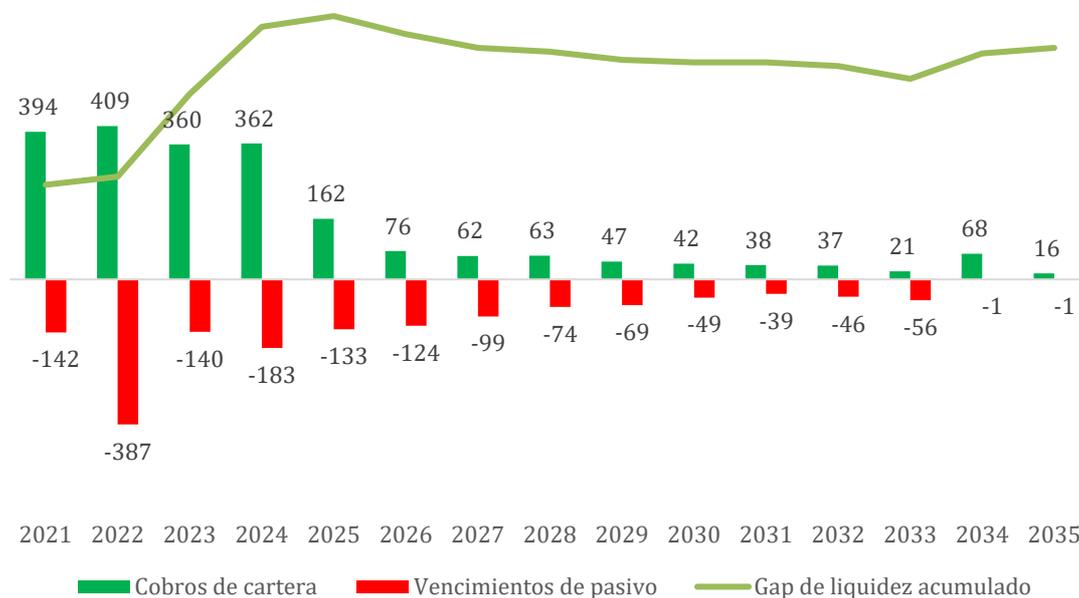


Figura 14. Gap estático de liquidez anual y acumulada.

## Horizonte de supervivencia

El Grupo ICF mantiene unos saldos de tesorería líquida al cierre de 2020 de 253,2 M€, que resulta el punto de partida para el cálculo del horizonte de supervivencia. Partiendo de esta liquidez inicial, se definen los siguientes dos escenarios dinámicos:

- **Escenario presupuestado:** este escenario simula la evolución temporal del balance teniendo en cuenta la actividad crediticia presupuestada y, por lo tanto, incorpora previsiones de desembolso de nuevas operaciones;
- **Escenario estresado:** este escenario tensiona el escenario presupuestado e incrementa la nueva actividad un 50% respecto a la actividad presupuestada.

En el caso del escenario estresado, el resultado es de 15 meses, mientras que el horizonte de supervivencia del escenario presupuestado es de 17 meses. Ambas cifras superan los mínimos establecidos en las políticas de gestión del riesgo de liquidez del Grupo ICF.

## Ratios del ámbito regulador

El Grupo ICF integra, dentro de su marco de gestión del riesgo de liquidez, las métricas reguladoras de ratio de cobertura de liquidez (LCR, por sus siglas en inglés) y ratio de financiación estable neta (NSFR,

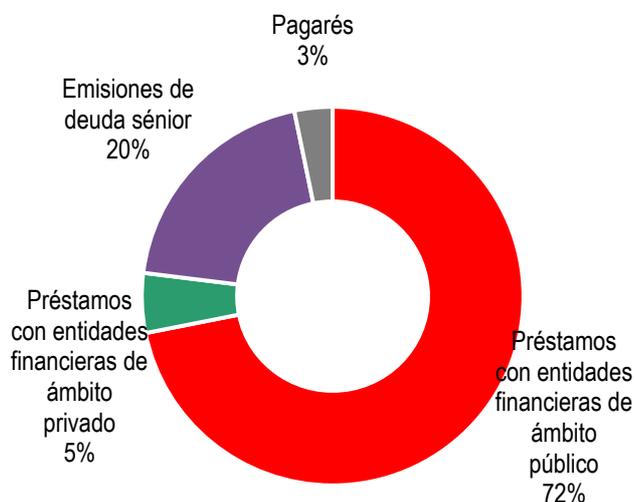
por sus siglas en inglés), de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y su modificación posterior en el Reglamento (UE) n.º 2019/876, donde se establecen unos requisitos mínimos de cumplimiento del 100 %.

La ratio de cobertura de liquidez del Grupo ICF cierra 2020 con un valor del 399%, muy por encima de los límites reguladores. Los fondos de activos líquidos al cierre de 2020 representan unos 55,7 M€, donde los activos de máxima calidad o de nivel 1 representan el 85% de los totales de los fondos HQLA.

La ratio de financiación estable neta al cierre de 2020 es del 125%, por encima de los mínimos reguladores establecidos (100%).

## 10.4 Estrategias de financiación

Al cierre del ejercicio 2020, el Grupo ICF presenta una financiación de 1373 M€, lo que representa un incremento del 38,3% respecto al mismo ejercicio del año anterior. Las principales fuentes de financiación se dan en el mercado de capitales a través de emisiones de deuda propia, préstamos y pagarés. El 72% de la financiación corresponde a préstamos con el sector bancario de ámbito público, principalmente el Banco Europeo de Inversiones (BEI, por sus siglas en inglés) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). A continuación, se muestra el detalle de la financiación por tipología de producto:



**Figura 15.** Distribución por tipología de producto de la financiación mayorista del Grupo.

## 10.5 Requisitos de recursos propios por riesgo de liquidez

El Grupo ICF no tiene consumo de recursos propios por riesgo de liquidez.

## 11. RIESGO OPERATIVO

### 11.1 Definición del riesgo operativo

El Grupo ICF adopta como riesgo operativo la definición establecida en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 575/2013: «el riesgo de pérdidas debido a la inadecuación o el fallo de los procedimientos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos, incluido el riesgo jurídico».

Se detallan a continuación las fuentes de riesgo que se incluyen en este concepto a nivel del Grupo ICF:

- Fraude interno
- Fraude externo
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo
- Clientes, productos y prácticas empresariales
- Daños a activos materiales
- Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
- Ejecución, entrega y gestión de los procesos

### 11.2 Requisitos de recursos propios por riesgo operativo

El Grupo ICF realiza el cálculo de los requisitos de recursos propios por riesgo operativo aplicando el método del indicador básico, según lo establecido en los artículos 315 y 316 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Según el método del indicador básico, el requisito de fondos propios por riesgo operativo resulta de multiplicar la mediana del margen bruto durante los últimos tres años por un factor del 15%, según se calcula a continuación:

<i>Millones de euros</i>	<b>Media de últimos 3 ejercicios</b>
Intereses y rendimientos asimilados	44,3
Intereses y cargas asimiladas	-14,0
Rendimientos de instrumentos de capital	0,1
Comisiones percibidas	2,6
Comisiones pagadas	-1,0
Resultados de operaciones financieras (neto)	-0,7
Diferencias de cambio (neto)	0,0
Otros productos de explotación	6,1
<b>Total</b>	<b>37,5</b>
<b>RIESGO OPERATIVO (requisitos de capital)</b>	<b>5,6</b>

**Tabla 20.** Cálculo de los requisitos de capital por riesgo operativo.

Los requisitos de capital por riesgo operativo suman 5,6 M€.

## 12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL

### 12.1 Detalle de las carteras mantenidas con ánimo de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

#### Cartera de activos disponibles para la venta

Los movimientos de las partidas clasificadas como «Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global» durante el ejercicio 2020 han sido los siguientes:

<i>Miles de euros</i>	2020	2019
<b><i>Instrumentos de capital</i></b>		
Compromisos en entidades de capital riesgo, netos de retornos	230,7	197,3
Desembolsos pendientes de entidades de capital riesgo	-103,5	-98,8
Ajustes por valoración	2,7	-3,6
<b>Subtotal de instrumentos en capital riesgo</b>	<b>129,9</b>	<b>95</b>
Otras inversiones en capital	10,8	10,8
Ajustes por valoración	-10,8	-10,8
<b>Subtotal de otras inversiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total de instrumentos en capital</b>	<b>129,9</b>	<b>95</b>
<b><i>Valores representativos de deuda</i></b>		
Importe nominal valores representativos de deuda	228,4	255,8
Ajustes por valoración	2,8	3,6
<b>Total de valores representativos de deuda</b>	<b>231,2</b>	<b>259,4</b>
<b>Total</b>	<b>361,1</b>	<b>354,4</b>

**Tabla 21.** Evolución de la composición de los activos clasificados en la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

Los ajustes por valoración incluyen:

- En el caso de los instrumentos de capital riesgo, los cambios en el valor razonable.
- En el caso de los valores representativos de deuda: cambios en el valor razonable, intereses devengados y primas pendientes de periodificar.

El valor razonable de las entidades de capital riesgo se valora a partir de su valor de cotización o bien de su valor en libros en el caso de que no lo hagan.

En el momento de constitución de las entidades de capital riesgo, el Grupo se compromete a desembolsar una cantidad fija para que estos vehículos financieros puedan realizar las operaciones para las que fueron constituidos. Estos compromisos son exigibles en todo momento, de acuerdo con los contratos suscritos.

En el ejercicio 2020 se han reconocido dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 289.000 €. En el ejercicio 2019 se reconocieron dividendos de los instrumentos de capital riesgo por un importe de 697.000 €.

En el anexo III de la memoria del Grupo ICF se presenta el detalle de las principales sociedades participadas por el Grupo ICF que no se consideran ni dependientes ni asociadas.

### Carteras mantenidas con finalidades estratégicas

La participación en Avalis de Catalunya, S.G.R. se integra por el método de la participación utilizando la mejor estimación disponible de su valor teórico contable en el momento de formular las cuentas anuales:

Millones de euros	2020	2019
<b>Avalis de Catalunya S.G.R</b>		
Participación	5,2	5,4
Puesta en equivalencia	2,9	2,8
<b>Saldo al final del ejercicio</b>	<b>8,1</b>	<b>8,2</b>

**Tabla 22.** Participación en Avalis de Catalunya, S.G.R.

## 12.2 Políticas contables y métodos de valoración de los instrumentos de capital

### Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital riesgo

#### El cálculo del valor razonable de las operaciones

Los activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales se valoran siempre por su valor

razonable. Los cambios que se produzcan en este valor razonable se contabilizan con contraparte en el epígrafe «Otros resultados globales acumulados» dentro del Patrimonio neto.

La valoración de los valores representativos de deuda e instrumentos de capital con cotización oficial se realiza con periodicidad mínima mensual, a partir de la información obtenida de los mercados organizados en que coticen.

Se distinguen 3 estadios en la valoración, dependiendo de la variación entre el valor de la inversión y su valor razonable:

1. Si el valor razonable es mayor que el valor de la inversión. En estos casos, la revalorización por la diferencia de valor se realiza contra el patrimonio neto.

2. Si el valor razonable se sitúa entre el 90% y el 100% del valor de la inversión. Se entiende que las variaciones de valor de los instrumentos de hasta un 10% no suponen una pérdida de valor en la inversión, sino que son consecuencia de los gastos de gestión asociados y necesarios para la creación de valor en las sociedades objeto de inversión de las entidades de capital riesgo, motivo por el cual estos no son objeto de ningún ajuste contable.
3. Si el valor razonable es inferior al 90% del valor de la inversión. Una vez superada esta variación de valor del 10%, las diferencias se imputarán en su totalidad como un ajuste por cambio de valor en el patrimonio neto.

**Cambios de valor y deterioro: inversiones en capital de sociedades cotizadas y valores representativos de deuda**

La valoración se efectúa de forma mensual, a partir de la cotización en mercados organizados, y se considera que hay evidencias de deterioro cuando el valor de mercado es inferior al 60% del valor de coste o el valor en cuestión presenta caídas en la cotización durante un año y medio.

## 13. INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

La presente información sobre remuneraciones se ha elaborado basándose en:

- Directiva 2010/76/UE, de 24 de noviembre.
- Guía CEBS sobre políticas y prácticas de remuneración.
- Capítulo XIII del Real Decreto 771/2011, de 3 de junio.
- Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación (norma centésima decimoséptima bis).

### 13.1. Información sobre el proceso decisorio utilizado para establecer la política de remuneración del colectivo identificado

Los órganos de gobierno relevantes en la definición de la política de remuneración del colectivo identificado son la Junta de Gobierno y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **Junta de Gobierno**

La Junta de Gobierno del ICF asume las competencias que la Ley de Sociedades de Capital atribuye, con carácter indelegable, al Consejo de Administración de estas. En este sentido, es el órgano responsable de las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, en el marco de la política retributiva aprobada por el accionista único.

Asimismo, la Junta de Gobierno es el órgano competente para fijar las cuantías de las retribuciones a percibir por parte de los consejeros, de los altos directivos y del personal clave de la entidad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Sin perjuicio de otras funciones que pueda asignarle la Junta de Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, en relación con las retribuciones, las siguientes competencias:

- Aprobar la identificación y la evolución del personal clave de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija o variable de los consejeros, altos directivos, personal clave identificado, así como las otras condiciones contractuales de los altos directivos.
- Proponer las retribuciones anuales de los colectivos identificados que deberá aprobar la Junta de Gobierno.
- Revisar periódicamente los principios generales en materia retributiva.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta, como mínimo, por dos miembros independientes, que designa y cesa la Junta de Gobierno, teniendo presente los conocimientos, aptitudes y experiencia de los vocales y las competencias de la Comisión. La selección de los miembros de esta

comisión se hace atendiendo a los requisitos de idoneidad, honorabilidad y buen gobierno, así como al régimen de incompatibilidades de altos cargos establecidos normativamente.

La comisión se reúne las veces que sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando la convoque su presidente o lo solicite cualquier de sus miembros o el consejero delegado, haciendo como mínimo dos reuniones al año.

### 13.2. Colectivo identificado

Se considera como colectivo identificado a aquellas personas que ocupan funciones que, por su nivel de responsabilidad y capacidad de asumir riesgos, tengan un impacto en el perfil de riesgo de la entidad, así como todo aquel personal que perciba una retribución global incluida en el mismo baremo de retribución que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos. En concreto, a fecha de elaboración del presente informe, se consideran como colectivo identificado del Grupo ICF los siguientes miembros:

- Consejeros ejecutivos
- Consejeros no ejecutivos
- Alta dirección y personal clave:

Consejero/a delegado/a

Director/a general de Capital Riesgo y Mercado de Capitales

Director/a general de Inversiones Crediticias y Riesgo

Director/a general de Finanzas y Operaciones

Director/a Corporativo/va de Cumplimiento y Control

Director/a de Financiación

Director/a de Instrumentos Financieros

Director/a de Finanzas

Director/a de Seguimiento y Gestión de Riesgo

- Director/a de Tecnología

Director/a de Tesorería y Mercado de Capitales

Director/a de Desarrollo de Negocio

Director/a de Recursos Humanos

- Jefe de Prevención de Blanqueo de Capitales

- Jefe de Auditoría Interna

### 13.3. Aspectos generales de la política retributiva del Grupo

La política retributiva del Grupo está orientada a impulsar los comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo. A tal fin, la remuneración variable tiene en consideración no solo la consecución de los objetivos sino también la forma en que estos se alcanzan.

De acuerdo con el marco legal de actuación y la visión y la estrategia corporativa, esta política retributiva se rige por los siguientes principios:

- Coherencia con la estrategia de negocio, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo y de su accionista único, incluyendo medidas para evitar conflictos de intereses.
- Aplicación de los principios de moderación y de vinculación con la consecución de resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, que permitan un sistema de remuneración orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la entidad y la incorporación de las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- Proporción razonable de la retribución de los consejeros con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento. Este principio de proporcionalidad es aplicable a la política de retribuciones generales del Grupo y tiene en cuenta su dimensión, su organización interna, la naturaleza, el ámbito y la complejidad de sus actividades y su perfil de riesgo.
- Relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y los componentes variables de la retribución, de forma que el componente fijo constituya una parte lo suficientemente elevada de la remuneración total.
- Cumplimiento de los principios de transparencia y de información pública en materia de retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno.

La Política de remuneraciones vigente, propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fue aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de junio de 2015. La actualización de los importes relativos a esta política se hace de acuerdo con el mismo porcentaje que incrementa el sector público anualmente.

### **13.4. Información cualitativa de la remuneración del colectivo identificado**

#### **Consejeros, miembros de la Junta de Gobierno**

La política retributiva de los consejeros se ajusta a lo dispuesto en los artículos 217 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, según las modificaciones introducidas por la Ley 31/2014.

En cualquier caso, la remuneración de los miembros prevista en la presente política retributiva mantiene una proporción razonable con la importancia de la entidad y la situación económica que tenga en cada momento.

Los consejeros dominicales de la Junta de Gobierno no reciben ninguna retribución por su condición de altos cargos de la Generalitat de Catalunya. Los consejeros independientes reciben únicamente componentes fijos, con exclusión de componentes variables, sistemas de previsión social, remuneraciones en especie y ninguna condición contractual que contemple indemnización por cese ni sistemas de ahorro o previsión. El Consejero Ejecutivo, a parte de la retribución fija, recibe una retribución variable evaluada por los consejeros independientes miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y, por último, remuneración en especie idéntica al resto de empleados.

El importe máximo anual que la entidad puede satisfacer al conjunto de sus miembros de la Junta de Gobierno y miembros de las comisiones delegadas como tales se establece en 200.000 euros.

Adicionalmente a las retribuciones anuales como miembros de la Junta de Gobierno, los miembros independientes integrantes de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tienen derecho a percibir la retribución anual que la Junta de Gobierno acuerde expresamente, en concepto de remuneración específica, por su actividad y dedicación específicas.

Respecto a la retribución de los consejeros ejecutivos, esta se ajusta a lo que dispone la legislación mercantil y cuenta con los siguientes elementos:

- Una retribución fija, que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de sus funciones.
- Una retribución variable, condicionada por el cumplimiento de unos indicadores, la ejecución de sus funciones y la generación de valor a largo plazo.

La entidad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil para todos los consejeros.

## **Altos directivos y personal clave de la entidad**

### ***Retribución fija***

La retribución fija de los altos directivos y del personal clave consiste en una retribución predeterminada, no discrecional y que no depende directamente del rendimiento. Se establece tomando en consideración el nivel de responsabilidad, experiencia y, en su caso, trayectoria profesional en la entidad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la responsable de revisar que la retribución fija de los altos directivos sea la adecuada según la calificación de los servicios prestados y las responsabilidades asumidas.

Como parte de la retribución fija, y con carácter opcional, desde 2012 se dispone de un Plan de Retribución Flexible para todo el personal en plantilla que permite estructurar el salario fijo en una parte no monetaria, mediante el pago por parte de la empresa de los productos a disposición del empleado que cada uno pueda escoger: seguro médico, tarjeta restaurante, tarjeta transporte, guardería y formación (en aquella parte no financiada por la empresa).

### ***Retribución variable***

Esta está en cualquier caso vinculada a los objetivos a nivel de grupo, así como a los respectivos objetivos individuales. Supeditada, por lo tanto, a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y directamente alineados con los intereses de la entidad, en la medida en que contribuyen a la generación de valor.

Se prevén unas condiciones específicas para su percepción, alineadas con una gestión prudente de los riesgos, y que no derivan simplemente de la evolución general de los mercados. Para tal fin se establecen indicadores financieros y no financieros en función de las correspondientes escalas de consecución y según la ponderación atribuida a cada indicador, según modificación de la Política Retributiva propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por la Junta de Gobierno de 17 de diciembre de 2015, y que ha sido objeto de revisión anual por parte de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las medidas cuantitativas se basan en indicadores de seguimiento, como por ejemplo el

volumen de actividad total, la evolución de la morosidad, el margen bruto y los resultados antes de impuestos.

La retribución variable solo puede liquidarse condicionada al cumplimiento de un mínimo del 70% del resultado antes de impuestos.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela para que la retribución variable esté modulada por los principios de moderación, rendimiento profesional y relación con los rendimientos de la entidad, de manera que la combinación de ambas retribuciones —fija y variable— se alinee con los objetivos de la entidad.

### 13.5. Información cuantitativa de la remuneración del colectivo identificado

Durante el ejercicio 2020, las retribuciones del colectivo identificado del Grupo se detallan a continuación:

Miles de euros	Consejeros <sup>(1)</sup>	Directivos <sup>(2)</sup>	Total
N.º de beneficiarios	11	14	25
Retribución fija 2020	261	1157	1418
Retribución variable 2020 (*)	30	187	217

(\*) La retribución variable ha sido aprovisionada, sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se ha devengado en 2020 y cobrado en 2021.

(1) Incluye Consejero Ejecutivo y resto de los Consejeros, a 31 de diciembre de 2020.

(2) Incluye Directivos y personal clave.

**Tabla 23.** Retribuciones del colectivo identificado del Grupo durante el ejercicio 2020.